



SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO,
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 18 DE JUNIO DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)
ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
(2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ,
ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: ROSA MARÍA GALVÁN
RODRÍGUEZ Y MANUEL IBARRA MIRANO: DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON
LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE
REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS
INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS
SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA, DIPUTADO
CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN, DIPUTADA CARMEN
CARDIEL GUTIÉRREZ, DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO
OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO
MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ,
DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO SERGIO
URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ,

2

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	11:31:41
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	11:18:13
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	JUSTIFICADA
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	JUSTIFICADA
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	11:19:43
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	JUSTIFICADA
JAIME RIVAS LOAIZA	11:18:12
-	---
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:19:02
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	JUSTIFICADA
MANUEL IBARRA MIRANO	11:18:19
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:18:14
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	11:18:12



FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	JUSTIFICADA
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	11:18:13
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	12:25:58
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	11:18:16
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:18:13
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:20:54
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:18:23
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:18:15
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:18:14
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	JUSTIFICADA
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:16:00
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:18:11
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:18:14
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:18:24
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:20:05
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	JUSTIFICADA
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:15:00

DIPUTADA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIO REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTIÚN DIPUTADOS, ASI MISMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, KARLA AJEJANDRA ZAMORA GARCÍA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ Y CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.



4

PRESIDENTE: EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA; CON ELLO SE INFORMA DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA AGENDA DE HOY.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor

5

JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MANUEL IBARRA MIRANO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO: SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

6

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

SECRETARIA: SON DIECISÉS VOTOS A FAVOR, MAS EL VOTO DEL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.



7

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA OFICIAL RECIBIDA.

OFICIO No. CP2R1A.-862.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE AÚN NO LO HAN REALIZADO, PARA QUE FORMULEN LA INICIATIVA DE LEY EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE AVANZAR EN LA CREACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO NACIONAL QUE PROMUEVA EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A NUEVOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS.

TRÁMITE: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 114/2013.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

TRÁMITE: ENTERADOS.

8

OFICIO 0224-A8/13.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ABROGUEN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE ELIMINAR TEMPORALMENTE EL VEINTE POR CIENTO DE ARANCELES A LA IMPORTACIÓN DE LIMÓN A NUESTRO PAÍS.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC DIPUTADOS: JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, MARÍA DEL REFUGIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXV LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE *INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA*, SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**

Los suscritos, **DIPUTADOS JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ, CARMEN CARDIEL GUTIERREZ, ROSA MARIA GALVAN RODRIGUEZ, MARIA DEL REFUGIO VASQUEZ RODRIGUEZ Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante se realizan reformas y adiciones a la **Ley De Desarrollo Social para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El desarrollo social y humano son pilares fundamentales en toda sociedad, para constituir procesos de mejoramiento integral de la calidad de vida del ser humano como ente individual y social, mediante la generación, fomento y fortalecimiento de posibilidades y opciones permanentes de satisfacer sus necesidades básicas desplegando todas sus potencialidades y capacidades para el logro de su realización personal y de la sociedad en su conjunto.

Por ello, es indispensable que el Estado, como organización jurídico-política, garantice el acceso de la población al desarrollo social y humano, mediante estructuras políticas y prácticas sociales adecuadas a las circunstancias de nuestra Entidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, el deber que tiene el Estado de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El Estado mexicano ha desplegado recursos cuantiosos para atender la problemática alimentaria del país y, a pesar de ello, ha persistido en México y particularmente en el Estado de Durango una alta incidencia de personas que experimentan situaciones de hambre, particularmente entre la población más pobre, lo cual tiene efectos negativos en el desarrollo físico y mental de las personas y limita notablemente la calidad de vida de las mismas, afectando en la práctica el acceso generalizado a los derechos sociales y a la justicia social;

En ese sentido, es necesario asumir un enfoque integral que conjunte los esfuerzos que en materia de desarrollo social, a fin de salvaguardar el derecho constitucional en materia alimentaria;

La estrategia de los gobiernos requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, pues en todo caso, el derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se satisface en la distribución de alimentos, sino que requiere de acciones integrales que coadyuven de manera amplia al abatimiento de la pobreza.

Por ello, es necesario contar con mecanismos jurídicos que permitan, desde una perspectiva ciudadana, dar seguimiento a las acciones que se emprendan por el Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios para erradicar el hambre.

Durango es considerada la entidad Federativa la más pobre del norte de México, misma que ha sido incorporada a programas de ayuda destinados inicialmente a estados del sur del país, tan es así, la situación que casi cinco de cada 10 familias duranguenses tienen dificultades para alimentarse, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango.

Y aunque no se ha dado a conocer públicamente la evaluación del Coneval correspondiente a 2012, en ese año la pobreza alimentaria en Durango alcanzó a 48 por ciento de las familias, alrededor de 800 mil habitantes.

11

La Secretaría de Desarrollo Social y el DIF estatal han evaluado los efectos de la sequía en el estado. Sólo en el campo se tienen contabilizadas 55 mil familias en pobreza alimentaria.

En las comunidades rurales suman 220 mil duranguenses que todos los días tienen problemas para conseguir alimentos, apuntó.

Entre los municipios más afectados están El Mezquital, en particular su zona indígena; San Juan de Guadalupe (en la Comarca Lagunera), Simón Bolívar, San Pedro del Gallo, Inde, San Juan del Río, Ocampo, Cuencamé y Tlahualilo.

En las zonas urbanas de la capital de Durango, Gómez Palacio y Lerdo hay 148 mil familias en pobreza alimentaria.

Aunado a todo lo anterior, con base en el censo que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 90 por ciento de la población indígena en el estado se encuentra en extrema pobreza.

Ante estas circunstancias tan complicadas el Estado de Durango fue incluido en el programa nacional Cruzada contra el hambre, que se aplica en el sur del país, pero lo anterior no es suficiente, es necesario que la Autoridad Estatal y los Municipios asuman su responsabilidad priorizando acciones concretas de manera permanente para combatir la grave pobreza en el Estado.

Por ello, proponemos establecer en Ley, la creación de un capítulo denominado **“CRUZADA ESTATAL CONTRA EL HAMBRE”**, el cual será una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos del Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la propia Ley.

La Cruzada Estatal contra el Hambre será un programa orientado a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en el Estado.

La Cruzada Estatal Contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- a) **Eliminar el** hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- b) Erradicar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- c) **Incrementar** la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;
- d) **Reducir** las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y
- e) **Impulsar** la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo sometemos a su consideración la siguiente iniciativa de:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un capítulo 3 Bis denominado "**Cruzada Estatal Contra el Hambre**" que contiene los artículos 19 Bis, 19 Bis 1, 19 Bis 2, 19 Bis 3, 19 Bis 4, 19 Bis 5, 19 Bis 6, 19 Bis 7, 19 Bis 8 y 19 Bis 9 a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Capítulo 3 Bis

CRUZADA ESTATAL CONTRA EL HAMBRE

Artículo 19 Bis.- La Cruzada Estatal Contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y

recursos del Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere esta Ley.

La Cruzada Estatal contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en el Estado.

Artículo 19 Bis 1.- La Cruzada Estatal Contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. **Eliminar el** hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Erradicar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- III. **Incrementar** la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;
- IV. **Reducir** las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y
- V. **Impulsar** la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Artículo 19 Bis. 2- La Cruzada Estatal Contra el Hambre se implementará en los treinta nueve Municipios del Estado, con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación.

Artículo 19 Bis. 3- Los programas del Gobierno del Estado deberán apoyar en la instrumentación de la Cruzada Estatal contra el Hambre, sin perjuicio de que se amplíen o modifiquen, atendiendo a su incidencia en el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Estatal contra el Hambre.

Artículo 19 Bis. 4- La Cruzada Estatal contra el Hambre se conformará con:

- I. Consejo Estatal de la Cruzada contra el Hambre, y
- II. Comités Comunitarios integrados por beneficiarios de programas sociales.

Artículo 19 Bis. 5- Se crea el Consejo Estatal de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 19 Bis 1 de esta Ley.

Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

- I. Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá;
- II. Secretaría General de Gobierno;
- III. Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- IV. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural;
- V. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Secretaría de Educación;
- VIII.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IX. Instituto de la Mujer Duranguense: y
- XI. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Consejo celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y sesiones extraordinarias cuando sea necesario, a solicitud de cualquiera de sus miembros. Los cargos de los miembros del consejo serán honoríficos.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros, los cuales designarán a sus respectivos suplentes, que deberán contar con el nivel jerárquico inmediato inferior.

El Consejo expedirá sus normas de organización y funcionamiento interno, que preverán los mecanismos necesarios para el seguimiento de sus acuerdos.

Artículo 19 Bis. 6- El Consejo planteará las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Estatal Contra el Hambre, las cuales podrán consistir, entre otras, en:

- I. **Modificar** el diseño y ejecución de los programas;
- II. **Redireccionar** la focalización o cobertura de los programas, y
- III. Implementación de acciones eficaces de coordinación.

En los casos en que sea procedente, se modificarán las reglas de operación de los programas para orientarlos a apoyar el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

El Consejo deberá rendir cada seis meses un informe amplio y detallado de la ejecución de cada una de las acciones y programas que realice al Honorable Congreso del Estado, para tal efecto deberá comparecer al pleno del Poder Legislativo con el objeto de ampliar a los diputados la información de dichos informes.

Durante los procesos electorales en el Estado el Congreso del Estado deberá constituir una Comisión Especial plural, que dé seguimiento al uso de recursos públicos destinados a programas sociales y a las denuncias que por su uso indebido se presenten.

Los informes a que refiere el párrafo anterior deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Durango y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Artículo 19 Bis 7.- La Secretaría de Desarrollo Social proveerá lo necesario para el buen funcionamiento y operación del Consejo o de los grupos de trabajo que se establezcan.

Artículo 19 Bis 8.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la suscripción de acuerdos integrales para el desarrollo con los municipios, propiciando una

mayor participación de las instancias de gobierno, para orientar el gasto social hacia el eje de una política incluyente de los derechos sociales.

En la suscripción de estos acuerdos se definirán las estrategias que serán implementadas de manera concurrente, para que puedan cumplirse los objetivos de la Cruzada Estatal Contra el Hambre.

Los acuerdos integrales considerarán la participación social, agregando valor a las acciones de gobierno que de manera coordinada se emprendan.

Artículo 19 Bis 9.- Con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada Estatal contra el Hambre y los programas que convergen en ésta, se promoverá la integración de comités comunitarios integrados por beneficiarios de programas sociales, los cuales participarán en su proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas.

La Secretaría de Desarrollo Social expedirá los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de la Cruzada contra el Hambre y de los comités comunitarios.

La Secretaría de Desarrollo Social, con la participación de las dependencias competentes, promoverá mecanismos e instrumentos para fomentar aportaciones de organismos e instituciones nacionales e internacionales y de los sectores social y privado, así como para la aplicación de éstas en la ejecución de las acciones relacionadas con los objetivos de la Cruzada Estatal contra el Hambre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.



SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado conformara el Consejo Estatal de la Cruzada Contra el Hambre en un término no mayor a 30 días el cual sesionará dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social expedirá los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de la Cruzada contra el Hambre y de los comités comunitarios a que se refiere el presente Decreto, dentro de los treinta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado con base en sus facultades legales realizara las transferencias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Junio de 2013

RÚBRICA
DIP JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
GUTIERREZ

RÚBRICA
DIP. CARMEN CARDIEL

RÚBRICA
DIP. ROSA MA. GALVAN RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

RÚBRICA
DIP. MA. DEL REFUGIO VASQUEZ

RÚBRICA
DIP. S. GUSTAVO PEDRO CORTES

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, A LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SON PILARES FUNDAMENTALES EN TODA SOCIEDAD, PARA CONSTITUIR PROCESOS

DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SER HUMANO COMO ENTE INDIVIDUAL Y SOCIAL, MEDIANTE LA GENERACIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE POSIBILIDADES Y OPCIONES PERMANENTES DE SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DESPLEGANDO TODAS SUS POTENCIALIDADES Y CAPACIDADES PARA EL LOGRO DE SU REALIZACIÓN PERSONAL Y DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. POR ELLO, ES INDISPENSABLE QUE EL ESTADO, COMO ORGANIZACIÓN JURÍDICO-POLÍTICA, GARANTICE EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, MEDIANTE ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS SOCIALES ADECUADAS A LAS CIRCUNSTANCIAS DE NUESTRA ENTIDAD. DE TAL MANERA, QUE ES NECESARIO CONTAR CON MECANISMOS JURÍDICOS QUE PERMITAN, DESDE UNA PERSPECTIVA CIUDADANA, DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA ERRADICAR EL HAMBRE. DURANGO ES CONSIDERADA LA ENTIDAD FEDERATIVA LA MÁS POBRE DEL NORTE DE MÉXICO, MISMA QUE HA SIDO INCORPORADA A PROGRAMAS DE AYUDA DESTINADOS INICIALMENTE A ESTADOS DEL SUR DEL PAÍS, TAN ES ASÍ, LA SITUACIÓN QUE CASI CINCO DE CADA 10 FAMILIAS DURANGUENSES TIENEN DIFICULTADES PARA ALIMENTARSE, SEGÚN DATOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. Y AUNQUE NO SE HA DADO A CONOCER PÚBLICAMENTE LA EVALUACIÓN DEL CONEVAL CORRESPONDIENTE A 2012, EN ESE AÑO LA POBREZA ALIMENTARIA EN DURANGO ALCANZÓ EL 48 POR CIENTO DE LAS FAMILIAS, ALREDEDOR DE 800 MIL HABITANTES. EL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SE APOYE A LOS MÁS POBRES Y SE ENTREGUEN ALIMENTOS A QUIENES LO NECESITAN, POR ELLO PROPONEMOS ESTE CAMBIO. PERO DEBEMOS DEJAR TOTALMENTE CLARO QUE LA ENTREGA DE APOYOS NO DEBE HACERSE CON FINES POLÍTICO-ELECTORALES, NI LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA, POR ESO SOLICITAMOS A TRAVÉS DE ESTA INICIATIVA SE ESTABLEZCA EN LEY LA ENTREGA DE APOYOS EN UN PROGRAMA DENOMINADO CRUZADA ESTATAL CONTRA EL HAMBRE DE MANERA PERMANENTE, EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL ESTADO, SEAN O NO ELECCIONES Y CON MEDIDAS CLARAS DE TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE RECURSOS. ASÍ YA NO SERÁ A VOLUNTAD DEL GOBERNANTE EN TURNO DE LA FEDERACIÓN O DEL ESTADO, SI SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN O NO, SINO UNA OBLIGACIÓN. SUS OBJETIVOS SERÁN ELIMINAR EL HAMBRE, ERRADICAR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL, INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y EL INGRESO DE LOS CAMPESINOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS; REDUCIR LAS PÉRDIDAS POST-COSECHA Y DE ALIMENTOS DURANTE SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE. POR TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE TURNA A LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIERREZ.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ Y SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN CAMBIO DE SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-

Los Suscritos, **Diputados Marisol Peña Rodríguez, Raúl Antonio Meraz Ramírez y Sergio Uribe Rodríguez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **iniciativa con proyecto de decreto que contiene solicitud de cambio de sede del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Durango, únicamente por el día 21 de Junio del 2013 al poblado La Loma del municipio de Lerdo Durango, para la realización de**

una sesión solemne, a fin de declararla “Cuna Origen y, Constitución de la División del Norte” en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2010, México celebra los dos eventos más importantes de su historia: el Bicentenario del inicio de la Independencia el 15 de septiembre de 2010 y el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910, bajo el liderazgo de Francisco Madero, “Pancho Villa” (Doroteo Arango), Emiliano Zapata y Venustiano Carranza, entre los más emblemáticos. Este levantamiento dio inicio a una guerra civil por más de 10 años contra el latifundio y la prolongada dictadura de Porfirio Díaz –héroe de la Batalla de Puebla contra las tropas de Napoleón III e impulsor de un crecimiento económico que incrementará las desigualdades sociales durante más de 30 años-, y a favor de los derechos sociales, que significó más un millón de mexicanos muertos en batalla.

En efecto, bajo el mando de Francisco I. Madero, en los diferentes puntos de la República se levantaron las armas al grito de “sufragio efectivo, no reelección”, exigiendo la dimisión del General Porfirio Díaz. Si bien, la nación demandaba, además de estos derechos civiles y políticos, los principios democráticos y sociales esenciales como: la igualdad, la justicia, la equidad y la libertad. La Revolución Mexicana sentó así las bases para la construcción de una nación socialmente democrática.

La División del Norte es la formación militar encabezada por Pancho Villa, que obtuvo importantes triunfos en la lucha de la Revolución mexicana. La División del Norte se componía sobre todo de gente del pueblo, rancheros, vaqueros, caporales y otros elementos de la población rural del norte de México. También dio cabida a miembros del ejército federal que lamentaban el asesinato de Francisco I. Madero, por las fuerzas de Victoriano Huerta.

Después de haberse organizado la División del Norte y recibido el general Francisco Villa el mando supremo de ésta, se acordó marchar a la conquista de Torreón. El plan de ataque era como sigue: El general Villa y su brigada marcharían por primera vez desde la hacienda de La Loma perteneciente al

municipio de Lerdo Durango, siguiendo la orilla del río Nazas, hasta Avilés; La brigada Benito Juárez, al mando de Maclovio Herrera, avanzaría desde la hacienda de La Loma, por la margen izquierda del río Nazas, yendo sobre Lerdo y Gómez Palacio; Las brigadas Morelos y Zaragoza al mando de los generales Tomás Urbina y Eugenio Aguirre Benavides, respectivamente, asistidas por las brigadas comandadas por Calixto Contreras, Juan E. García y Benjamín Yuriar, marcharían por diversos rumbos para reconcentrarse con el general Villa en Avilés.

Fue el 25 de septiembre de ese año cuando se lanzó el ataque sobre la plaza de Avilés, que estaba guarnecida, por zapadores y rurales, y resguardo de artillería, fuerzas que se encontraban bajo el mando del general Álvarez.

Es así que Pancho Villa recibió apoyo de un militar de alta escuela, el general Felipe Ángeles, quien durante la campaña de 1913 a 1914 hacia la Ciudad de México siempre fue su asesor estratégico y militar. La División del Norte dominó militarmente el norte del país, lo que permitió a Pancho Villa implantar en esa región una serie de reformas sociales y políticas. La División del Norte, al mando de Pancho Villa, tomó las plazas federales de Ciudad Juárez, Chihuahua, Torreón, Saltillo, Zacatecas, entre otras. Después del triunfo revolucionario contra Huerta, en julio de 1914, Villa rompió con Venustiano Carranza.

Venustiano Carranza huyó a Veracruz y desde allí lanzó la contraofensiva contra Villa, con la fuerza militar del general Álvaro Obregón.

Álvaro Obregón logró derrotar definitivamente a la División del Norte, en 1915, en las famosas batallas del Bajío como son: batalla de Celaya, batalla de Trinidad, batalla de León, en donde Obregón perdió un brazo. A partir de entonces, Villa se replegó a Chihuahua, y la División del Norte comenzó su dispersión, hasta quedar reducida a un puñado de hombres que siempre fue fiel a su jefe Pancho Villa. Ya actuando como el famoso guerrillero del norte llegó en 1916 a atacar la población de Columbus, Nuevo México.

Ante esto, el propósito de la presente iniciativa es declarar al poblado de La Loma en el municipio de Lerdo Durango, como Cuna, Origen y Constitución de

la División del Norte, por ser ahí el inicio de tan importante acontecimiento para la vida democrática de nuestro País.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Pleno para su trámite legislativo correspondiente la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, el poblado de La Loma, Lerdo, Durango, con el fin de declararla Cuna Origen y, Constitución de la División del Norte, el día 21 de Junio del año 2013, en sesión solemne.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese a los Titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, así como al Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, a efectos de solicitar su presencia en la Sesión Solemne señalada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 17 de Junio de 2013

RÚBRICA

Dip. Marisol Peña Rodríguez

RÚBRICA

Dip. Raúl Antonio Meraz Ramírez

RÚBRICA

Dip. Sergio Uribe Rodríguez



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, AL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, PARA QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA.

DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, EN 2010 MEXICO CELEBRA LOS DOS EVENTOS MAS IMPORTANTES DE SU HISTORIA EL BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y EL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910, BAJO EL LIDERAZGO DE FRANCISCO VILLA, EMILIANO ZAPATA Y VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE LOS MÁS EMBLEMATICOS ESTE LEVANTAMIENTO DIO INICIO A UNA GUERRA CIVIL POR MAS DE DIEZ AÑOS CONTRA EL LATIFUNDIO Y LA PROLONGADA DICTADURA DE PORFIRIO DIAZ, EN EFECTO BAJO EL MANDO DE FRANCISCO I. MADERO DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA REPUBLICA, SE LEVANTARON LAS ARMAS AL GRITO DE SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN EXIGIENDO LA DIMISIÓN DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ SI BIEN LA NACIÓN DEMANDABA ADEMÁS DE ESTOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y SOCIALES ESENCIALES COMO LA IGUALDAD, LA JUSTICIA, LA EQUIDAD, LA LIBERTAD, LA REVOLUCIÓN MEXICANA SENTÓ AQUÍ LAS BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NACIÓN SOCIALMENTE DEMOCRÁTICA, LA DIVISIÓN DEL NORTE, ES LA FORMACIÓN MILITAR ENCABEZADA POR FRANCISCO VILLA QUE OBTUVO IMPORTANTES TRIUNFOS EN LA LUCHA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, LA DIVISIÓN DEL NORTE SE COMPOÑÍA SOBRE TODO DE GENTE DEL PUEBLO RANCHEROS, VAQUEROS,



CAPORALES Y OTROS ELEMENTOS DE LA POBLACIÓN RURAL DEL NORTE DE MÉXICO Y TAMBIÉN SE DIÓ LUGAR A MIEMBROS DEL EJERCITO FEDERAL QUE LAMENTABAN EL ASESINATO DE FRANCISCO I. MADERO POR LAS FUERZAS DE VICTORIANO HUERTA, DESPUÉS DE HABERSE ORGANIZADO LA DIVISIÓN DEL NORTE Y RECIBIÓ EL GENERAL FRANCISCO VILLA EL MANDO SUPREMO DE ESTA, SE ACORDÓ MARCHAR A LA CONQUISTA DE TORREÓN, EL PLAN DE ATAQUE ERA COMO SIGUE: EL GENERAL VILLA Y SU BRIGADA MARCHARÍAN POR PRIMERA VEZ DESDE LA HACIENDA DE LA LOMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., SIGUIENDO POR LA ORILLA DEL RÍO NAZAS, HASTA AVILÉS HOY CIUDAD JUÁREZ, DGO., LA BRIGADA BENITO JUÁREZ AL MANDO DE MACLOVIO HERRERA AVANSARÍA DESDE LA HACIENDA DE LA LOMA POR EL MARGÉN IZQUIERDO DEL RÍO NAZAS LLENDO SOBRE LERDO Y GÓMEZ PALACIO, LAS BRIGADAS MORELOS Y ZARAGOZA AL MANDO DE LOS GENERALES TOMÁS URBINA Y EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES, ASISTIDAS POR LAS BRIGADAS COMANDADAS POR CALIXTO CONTRERAS, JUAN E. GARCÍA Y BENJAMÍN LLURIAR, MARCHARÍAN POR DIVERSOS RUMBOS PARA CONCENTRARSE CON EL GENERAL VILLA EN AVILÉS, FUE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO, CUANDO SE LANZÓ EL ATAQUE SOBRE LA PLAZA DE AVILÉS QUE ESTABA GUARNECIDA POR SALTEADORES Y RURALES Y RESGUARDADO DE ARTILLERÍA FUERZAS QUE SE ENCONTRABAN BAJO EL MANDO DEL GENERAL AVILÉS, ASÍ ES QUE PANCHO VILLA RECIBIÓ APOYO DE UN MILITAR DE ALTA ESCUELA, EL GENERAL FELIPE ANGELES QUIÉN DURANTE LA CAMPAÑA DE 1913 Y 1914 HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO, SIEMPRE FUE SU ASESOR

ESTRATEGICO Y MILITAR, LA DIVISIÓN DEL NORTE DOMINÓ MILITARMENTE EL NORTE DEL PAÍS, LO QUE PERMITIÓ A FRANCISCO VILLA IMPLANTAR EN ESA REGIÓN UNA SERIE DE REFORMAS SOCIALES Y POLÍTICAS LA DIVISIÓN DEL NORTE AL MANDO DE FRANCISCO VILLA TOMÓ LAS PLAZAS FEDERALES DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, TORREÓN, SALTILLO, ZACATECAS ENTRE OTRAS DESPUÉS DEL TRIUNFO REVOLUCIONARIO CONTRA HUERTA EN JULIO DE 1914, VILLA ROMPIÓ CON VENUSTIANO CARRANZA, CARRANZA HUIRÍA A VERACRUZ Y DESDE AHÍ LANZO LA CONTRAOFENSIVA CONTRA VILLA CON LA FUERZA MILITAR DEL GENERAL ALVARO OBREGÓN, ALVARO OBREGÓN LOGRO DERROTAR DEFINITIVAMENTE A LA DIVISIÓN DEL NORTE EN 1915 EN LAS FAMOSAS BATALLAS DEL BAJIO COMO SON LA BATALLA DE CELAYA, BATALLA DE TRINIDAD, BATALLA DE LEÓN EN DONDE OBREGÓN PERDIÓ UN BRAZO A PARTIR DE ENTONCES VILLA SE REPLEGÓ A CHIHUAHUA Y LA DIVISIÓN DEL NORTE COMENZÓ SU DISPERSIÓN HASTA QUEDAR REDUCIDA A UN PUÑADO DE HOMBRES QUE SIEMPRE FUE FIEL A SU JEFE FRANCISCO VILLA Y YA ACTUANDO CON EL FAMOSOS GUERRILLERO DEL NORTE LLEGÓ A 1916 HA ATACAR LA POBLACIÓN DE CULUMBUS EN NUEVO MEXICO, ESTADOS UNIDOS, ANTE ESTO LA INTENCIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA ES DECLARAR AL POBLADO DE LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., COMO CUNA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE POR SER AHÍ EL INICIO DE TAN IMPORTANTE ACONTECIMIENTO PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO PARA SU TRAMITE LEGISLALTIVO CORRESPONDIENTE LA PRESENTE INICIATIVA DE

TRASLADAR LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACIA LA POBLACIÓN DE LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE LERDO PARA QUE SEA DECLARADA LA POBLACIÓN DE LA LOMA MUNICIPIO DE LERDO, DGO., COMO CUNA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN CAMBIO DE SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNARA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DE LA VOZ.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SECRETARIO MANUEL IBARRA MIRANO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVAS PRESENTADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios constitucionales le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente diversas iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 93 y 176, 179 y 181 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, sometemos a la consideración del H. Pleno el presente **ACUERDO**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de marzo de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la *Ley para la Reforma del Estado de Durango* la cual tiene por objeto establecer los mecanismos para el diseño, la planeación, la consulta, el análisis y la construcción de la Reforma del Estado.

Ahora bien, el numeral 12 de la citada Ley señala que la construcción de los consensos básicos para la Reforma del Estado, constará de las siguientes etapas:

- I. Consulta pública y presentación de propuestas;*
- II. Negociación y construcción de consensos;*
- III. Redacción de los proyectos legislativos, y*
- IV. Validación de los proyectos legislativos y presentación de iniciativas.*

SEGUNDO.- En razón de que diversas iniciativas que han sido turnadas a esta Comisión tienen que ver con temas señalados en la *Ley para la Reforma del Estado de Durango*, consideramos prudente desestimar las iniciativas que a continuación se detallan a fin de que se envíen como material de trabajo al Organismo Auxiliar del Comité para la Reforma del Estado y se integren en las iniciativas que presenten los sujetos legitimados de la Comisión para la Reforma del Estado en dicho proceso.

Considerado lo anterior, se toma el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se desechan las iniciativas que a continuación se señalan y se envían copia de las mismas al Organismo Auxiliar del Comité para la Reforma del Estado como material de trabajo a fin de que se integren en el proceso de Reforma del Estado.

1.- Iniciativa presentada por el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortes, representante del Partido del Trabajo que contiene reforma y adición de una fracción al artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

2.- Iniciativa presentada por el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortes, representante del Partido del Trabajo que contiene reforma y adición al artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

3.- Iniciativa presentada por el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortes, representante del Partido del Trabajo que contiene reforma y adición al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 9 días del mes junio del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL RESPECTO AL DICTAMEN DE ACUERDO ANTERIORMENTE DESCRITO. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

30

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO DEL DICTAMEN, O EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN DE ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ EN FORMA NOMINAL MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	En contra
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	En contra
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	En contra
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor

MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	En contra
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIO: SON TRECE VOTOS A FAVOR, MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR, SON CATORCE VOTOS A FAVOR, CUATRO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", EN TAL VIRTUD SE REMITEN AL ORGANISMO AUXILIAR DEL COMITÉ PARA LA REFORMA DEL ESTADO.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO MANUEL IBARRA MIRANO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, QUE CREA LA LEY DEL GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE DURANGO; REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por los CC. Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional que crea la **Ley del Gobierno Digital del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 103, 128, 176, 178 y demás relativos de la Ley

Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A la Comisión de Ciencia Tecnología e Innovación, le fue turnada para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como principal objetivo que nuestra entidad fomente y consolide el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información, a fin de consolidar un gobierno digital para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, así como establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales el Estado regule uso y aprovechamiento estratégico de Tecnologías de la Información.

SEGUNDO.- El acceso a las redes digitales de información y comunicaciones son un capital social fundamental para la sociedad del futuro y que el diferencial de acceso a esas redes y al cultivo de las habilidades sociales que se configuran en torno a ella es y será un factor clave del desarrollo de los países y sus economías. En palabras simples, podríamos sostener que el desarrollo de los países en el futuro estará dado por el acceso a las redes digitales.

TERCERO.- En ese sentido, la evolución que las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones han experimentado en los últimos años ha impactado la forma en que tradicionalmente se desarrollaban las relaciones sociales, económicas y culturales.

CUARTO.- Así, los canales de comunicación y las posibilidades de acercamiento entre personas distantes se han ampliado, cualitativa y cuantitativamente, causando una transformación innegable en la sociedad que tiene el potencial de generar riqueza, intercambio de información y mejorar la calidad de vida de cientos de miles de personas.

QUINTO.- La aplicación por el gobierno de las tecnologías de la información le brinda la oportunidad de mejorar la prestación de servicios al ciudadano, el desempeño de las funciones gubernamentales y la divulgación de información

gubernamental, contribuyendo así a facilitar la participación de los ciudadanos en el gobierno.

SEXTO.- La incorporación de la tecnología a los programas y servicios de gobierno es sin duda alguna una valiosa herramienta para reducir tanto el tiempo de gestión como los costos de operación, y facilitar la supervisión e implantación de soluciones a las necesidades de los ciudadanos, permitiendo que el gobierno preste servicios de mejor calidad.

SEPTIMO.- La estrategia de "Gobierno Digital" persigue tres objetivos estratégicos:

a) Mejorar la provisión de servicios a los ciudadanos y las empresas: considera el establecimiento de nuevas formas de relación gobierno-ciudadano que permitan al Estado brindar sus servicios en forma eficiente, eficaz, con calidad y con independencia de las variables de tiempo y espacio.

b) Fortalecer la transparencia del Estado y la participación ciudadana: se concentra en el fomento y la creación de mecanismo que permitan al ciudadano jugar un rol activo en el quehacer del país, abriendo nuevos espacios y formas de participación ciudadana sustentado en gran parte por la publicidad de información.

c) Mejorar la eficiencia del Estado: busca la concepción y el establecimiento de procesos al interior de las entidades del Estado que permitan la integración de los sistemas de los diferentes servicios, compartir recursos y mejorar la gestión interna en las instituciones públicas y por consiguiente la eficiencia del Estado.

OCTAVO.- El desarrollo del "Gobierno Digital" se asume como un proceso gradual, evolutivo y colectivo entre todos los organismos de la Administración Pública, que comprende cinco fases: información, interacción, transacción, transformación y democracia en línea. Estas fases son independientes entre sí, lo cual no implica que deba finalizar una para iniciar otra.

NOVENO.- Ante esta realidad, los gobiernos de todo el mundo se han enfrentado al reto que plantea incorporar los nuevos métodos de trabajo que las tecnologías de la información ofrecen, con el propósito de convertirse en precursores de una nueva cultura digital que comprenda a relaciones

multilaterales entre ciudadanos, empresas y gobierno a través de Internet. Durango no es la excepción.

DECIMO.- Conscientes de que el acceso a la información y a la conectividad son instrumentos democráticos de incalculable valor, que le brindan transparencia, agilidad y eficiencia, y facilitan la atribución de responsabilidad en la gestión gubernamental, debemos emprender acciones concretas en esta dirección, las cuales forman parte de un proyecto de Gobierno Digital. Estos esfuerzos deben promover el objetivo fundamental de acelerar los efectos positivos que los cambios en la sociedad de la información derivan, gestionando el desarrollo y mantenimiento de las distintas herramientas de comunicación del gobierno para con sus ciudadanos.

DECIMO PRIMERO.- En tiempos actuales, una sólida infraestructura gubernamental de tecnologías de la información es un requisito esencial para desarrollar y mantener la competitividad necesaria en la economía globalizada a la cual nos enfrentamos, por lo que debemos coadyuvar con el gobierno en su intención de invertir grandes esfuerzos en la actualización de sus sistemas de comunicación. Tales esfuerzos deben contener medidas dirigidas a beneficiar la relación del gobierno con ciudadanos y empresas, las relaciones intergubernamentales y a promover la toma de decisiones informadas a la hora de establecer política pública.

DECIMO SEGUNDO.- Durango tiene la gran oportunidad de unirse a países de primer mundo que cuentan con programas similares reconocidos por organismos internacionales como líderes en la incorporación de tecnología informática a la gestión pública.

DECIMO TERCERO.- En ese sentido, debemos proveerles a los sociedad de Durango las herramientas que garanticen un marco jurídico mínimo indispensable que permita a los diversos agentes involucrados a su vez, desarrollarse y contribuir con el avance de las nuevas tecnologías, pues estamos conscientes de que tanto los tres poderes de gobierno, así como los ayuntamientos deben constituirse en facilitadores respecto de la comunicación interinstitucional, mediante el intercambio y acceso a la información vía internet; por ello se hace sumamente necesario e inminente la regulación de las modalidades de intercambio de información por medios electrónicos.

DECIMO CUARTO.- El presente dictamen que contiene la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Durango constituye una herramienta útil para enfrentar los nuevos retos que plantea la gobernabilidad. Debemos, como legisladores tomar acciones que pueda proveerle a los duranguenses una oficina virtual abierta 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año, en donde tengan a su disposición información sobre los servicios, formularios para solicitar servicios, entrega en línea de formularios, presentación en línea de solicitudes, pago de derechos y comprobantes, respuestas a sus solicitudes de servicio, la posibilidad de presentar quejas y denuncias ante las distintas entidades así como la creación de foros para opinar sobre la calidad de los servicios recibidos.

Finalmente el presente dictamen se encuentra estructurado por una parte de 39 artículos desarrollados en 7 títulos.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a la misma, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO UNICO. Se crea la **Ley del Gobierno Digital del Estado de Durango** para quedar como sigue:

LEY DEL GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE DURANGO

TÍTULO I

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general en el territorio de Durango, y tiene por objeto:

I.- Fomentar y consolidar en el Estado de Durango el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información, a fin de consolidar un gobierno digital para una mayor integración y desarrollo de la sociedad; y

II.- Establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales el Estado regulará el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información, para mejorar la relación de este con sus ciudadanos, aumentar la eficacia y eficiencia de su gestión, así como de los servicios que presta e incrementar la transparencia y la participación ciudadana.

Artículo 2. Quedan sujetos a la aplicación de la presente ley:

I.- En el ámbito del Ejecutivo del Estado:

a) Las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades de la administración pública estatal; y

b) Las unidades de apoyo directamente adscritas al Ejecutivo del Estado;

II.- En el ámbito de los Ayuntamientos:

a) Las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades de la Administración Pública Paramunicipal;

III.- El Poder Judicial;

IV.- El Poder Legislativo; y

V.- Los órganos autónomos previstos en las leyes estatales respectivas.

Las autoridades y los órganos antes señalados realizarán, de manera coordinada y concurrente, en el ámbito de su competencia, las acciones de fomento, planeación, regulación, control, y vigilancia relativas al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, el Ejecutivo del Estado podrá suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o

asociación con autoridades federales o municipales, así como con los sectores social, privado y académico, según corresponda, en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.

Artículo 3. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los Ayuntamientos, así como los órganos autónomos, aplicarán las disposiciones establecidas en la presente ley por conducto de las dependencias, entidades o unidades administrativas que determinen, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propias instancias y procedimientos de control.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Administraciones Públicas Municipales: Las dependencias, entidades y unidades señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango y en los Reglamentos Interiores de los Gobiernos Municipales respectivos.

II. Arquitectura Gubernamental Digital: Aquella que a partir del Modelo de Capas estructura las necesidades gubernamentales y sus soluciones en términos de servicios tercerizados de Tecnologías de la Información.

III. Ayuntamientos: Los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Durango;

IV. Comisión: A la Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango.

V. Comité: El Comité de Desarrollo Tecnológico de Durango.

VI. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado;

VII. Datos personales: Los que se definen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Durango.

VIII. Reglamento de Adquisición de Tecnologías de la Información: Al Reglamento que emita el Ejecutivo del Estado, donde establece las disposiciones que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como las Unidades de Apoyo Directamente adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

IX. Dependencias: A las dependencias a que se refiere el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Durango, incluyendo a sus órganos desconcentrados;

X. Disposiciones programáticas y presupuestales: A las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y señaladas en el Reglamento de Adquisición de Tecnologías de la Información:

XI. Estándar abierto: A la especificación disponible públicamente para lograr una tarea específica. La especificación debe haber sido desarrollada en proceso abierto a toda la industria y también debe garantizar que cualquiera la puede usar sin necesidad de pagar regalías o rendir condiciones a ningún otro.

XII. Entidades: A las entidades paraestatales previstas en el artículo 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango;

XIII. Firma Electrónica Avanzada: El conjunto de datos electrónicos consignados en un mensaje de datos o adjuntados al mismo, utilizados como medio para identificar a su autor o firmante generados bajo un estricto control vinculado exclusivamente, así mismo para con el mensaje de datos, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éste;

XIV. Gobierno Digital: El que incorpora al quehacer gubernamental las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el propósito de aumentar la eficiencia de la gestión pública, transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos y las empresas, y las relaciones intergubernamentales, de manera que el Gobierno resulte más accesible, efectivo y transparente en beneficio del ciudadano.

XV. Innovación Gubernamental: A la Oficina de Innovación Gubernamental del Ejecutivo Estatal;

XVI. Interconexión: Enlazar entre sí aparatos y/o sistemas, de forma tal que entre ellos puedan fluir datos y/o información

XVII. Interoperabilidad: Característica de las Tecnologías de la Información que les permite su interconexión y funcionamiento conjunto de manera compatible.

XVIII. Lineamientos técnicos: A los lineamientos emitidos por el Comité.

XIX. Medios electrónicos: Todos aquellos instrumentos creados para obtener un eficiente intercambio de información de forma automatizada; tales como Internet, fax, correo electrónico, y similares.

XX. Modelo de Capas: El modelo conceptual de organización de las Tecnologías de la Información, en función de seis capas en donde se ubican cada una de las características y servicios de las Tecnologías de la Información.

XXI. Plan Estatal de Desarrollo: Plan Estatal de Desarrollo de Durango.

XXII. Plataforma tecnológica transversal: Aquella que puede ser empleada en varias áreas a la vez, sin necesidad de modificarla para cada una de ellas.

XXIII. Programa: El Programa Estratégico de Gobierno Digital;

XXIV. Protección de datos: políticas e instrumentos orientados a conservar la privacidad y la protección de los datos personales de los ciudadanos y empresas que garantizan que dicha información personal no se utilizará ni divulgará ni se compartirá con terceras partes sin la autorización expresa del dueño de dicha información.

XXV. Portales de Internet: Al espacio de una red informática que ofrece, de forma sencilla e integrada, acceso única y exclusivamente a la información que se ofrece al ciudadano.

XXVI. Portales Transaccionales: Al espacio de una red informática que ofrece, de forma sencilla e integrada, acceso a recursos y servicios, mediante los cuales se pueden realizar transacciones entre el ciudadano y el ente responsable de la información y los servicios ofrecidos en el portal.

XXVII. Programa Anual de Desarrollo Tecnológico: Al Programa en el que los sujetos de la presente ley, expresan el portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información que se desplegarán en el ejercicio fiscal correspondiente.

XXVIII. Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico: El documento integrador que contiene los Programas Anuales de Desarrollo Tecnológico de cada uno de los sujetos de la presente ley, los cuales serán

expresados en un portafolio de proyectos transversales que deberá presentarse una vez al año, como base para la justificación del presupuesto de egresos en materia de Tecnologías de la Información, en el ámbito de competencia de cada uno de estos sujetos.

XXIX. Red de comunicaciones: Red que proporciona la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores.

XXX. Servicios tercerizados: Aquellos servicios que se prestan a través de la contratación de empresas para que desarrollen actividades especializadas, siempre que éstas asuman los servicios prestados por su cuenta y riesgo, cuenten con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales, sean responsables por los resultados de sus actividades y sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación.

XXXI. Trámites y servicios digitales: A aquellos trámites y servicios que los sujetos de la presente ley ofrezcan a los ciudadanos de manera electrónica, a través de sus Portales Transaccionales.

XXXII. Tecnologías de la Información: A las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, entendidas como un conjunto de elementos y técnicas utilizadas en el tratamiento y transmisión de información, principalmente vía electrónica, a través del uso de la informática, el Internet o las telecomunicaciones.

XXXIII. Unidades: A las Unidades de Apoyo Directamente Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

Artículo 5. La Comisión y el Comité quedan facultados para interpretar la presente ley para efectos administrativos y tecnológicos, respectivamente, así como para expedir las disposiciones complementarias que se requieran para su eficaz aplicación en el ámbito de su competencia.

La Contraloría queda facultada para interpretar la presente ley para efectos de vigilancia, control y supervisión.

Los Ayuntamientos y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los Organismos Autónomos, por conducto de sus órganos de control y evaluación gubernamental o de la dependencia o unidad administrativa competente, quedan facultados para interpretar la presente ley para su eficaz aplicación en el ámbito de su competencia.

TÍTULO II

De las Instancias para la Conducción y Coordinación de la Política para el Desarrollo del Gobierno Digital

CAPÍTULO I

De La Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango

Artículo 6. Se crea la Comisión Estatal de Gobierno Digital de Durango como una instancia encargada de planear, formular, diseñar, dirigir, coordinar e implementar las políticas y programas en materia de Gobierno Digital en el ámbito del Estado de Durango, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información.

Artículo 7. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente que será el Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Un Secretario Ejecutivo que será el Titular de Innovación Gubernamental;
- III. Siete Vocales, que serán:
 - a) El Presidente en turno de la Mesa Directiva del Congreso del Estado;
 - b) El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
 - c) El Rector de la Universidad Juárez de Durango;
 - d) El Director del Instituto Tecnológico de Durango;
 - f) El Presidente Municipal de Durango;
 - i) El Presidente Municipal de Gómez Palacio;
 - j) El Presidente Municipal de Lerdo;

k) Un representante de las Camaras de Comercio

Artículo 8. La Comisión sesionará por lo menos cada tres meses en forma ordinaria y, en forma extraordinaria, cuando la trascendencia del asunto lo requiera. En ambos casos, deberá convocarse por el Presidente de la Comisión o por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 9. La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o el Secretario Ejecutivo.

Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes de la Comisión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 10. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a voz y voto. Por cada miembro titular de la Comisión se hará el nombramiento respectivo de un suplente, quien gozará de los mismos derechos y contará con las mismas obligaciones que el propietario correspondiente; con excepción del Presidente, quien será suplido por el Secretario Ejecutivo en todos los casos.

Los cargos de miembros de la Comisión serán honoríficos.

Artículo 11. El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a representantes de otros órganos de la Administración Pública Estatal o Federal, de los Ayuntamientos y de los Poderes Legislativo y Judicial, sólo con derecho a voz.

La organización y funcionamiento de la Comisión que se refiere el presente Capítulo, deberá apegarse a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley.

Artículo 12. La Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dirigir la implementación de la política pública de gobierno digital en el Estado, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información;

II.- Estimular el desarrollo de soluciones innovadoras que conduzcan al establecimiento y optimización de Trámites y Servicios Digitales a nivel gubernamental;

III.- Instruir la creación de los instrumentos que garanticen a los ciudadanos el derecho permanente de realizar Trámites y Servicios Digitales en los Portales Transaccionales gubernamentales;

IV.- Aprobar el Programa Estratégico de Gobierno Digital de Durango;

V.- Aprobar el Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico;

VI.- Ordenar la instrumentación para administrar tanto los sistemas de información como la implementación de las normas y procedimientos relativos al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información en el ámbito de competencia de los sujetos de la presente ley, a la vez que ofrecerá asesoramiento tanto a los Ayuntamientos como a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, para el logro del objeto de la presente Ley;

VII.- Facilitar la incorporación a las soluciones Transaccionales gubernamentales de las mejores prácticas del sector tecnológico, por medio de licenciamientos y adiestramientos globales u otros esquemas aplicables a nivel gubernamental;

VIII.- Diseñar instrumentos de orientación, dirigidos a los ciudadanos, sobre los derechos y obligaciones que les otorga la presente ley.

IX.- Instruir el desarrollo de una plataforma tecnológica que garantice controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan los Trámites y Servicios Digitales gubernamentales.

X.- Promover la interoperabilidad entre las tecnologías existentes a nivel Estatal, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el éxito del gobierno digital, a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información;

XI.- Aprobar las medidas que garanticen la seguridad, protección y confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos al realizar los trámites y servicios digitales, siempre que dichas medidas no contravengan las disposiciones aplicables a la materia;

XII.- Las demás atribuciones que se acuerden en el pleno de la misma Comisión de Gobierno Digital, y los demás ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO II

Del Comité de Desarrollo Tecnológico

Artículo 13. Se crea el Comité de Desarrollo Tecnológico de Durango como un órgano de asesoría y apoyo de los sujetos de la presente ley, que tendrá a su cargo las atribuciones de ejecutar, organizar, difundir, evaluar y vigilar el desarrollo de la actividad de dichas instancias, en materia de uso estratégico de tecnologías de la información, en cumplimiento de las políticas y programas de Gobierno Digital aprobados por la Comisión.

Artículo 14. El Comité, para el logro de su objeto y resolución de los asuntos de su competencia, estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Titular de Innovación Gubernamental;

II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Unidad de Informática o su equivalente del Ayuntamiento de Durango;

III.- Cinco Vocales, que con carácter permanente, que serán los responsables del área de Informática o su equivalente de las Dependencias que designe la Comisión.

Artículo 15. El Comité sesionará mensualmente en forma ordinaria con independencia de las sesiones extraordinarias que sean necesarias. En ambos casos, deberán convocarse por el Presidente o por el Secretario Técnico del Comité. Las sesiones tendrán quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o el Secretario Técnico y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y, en su ausencia, será el Secretario Técnico quien tendrá esta facultad.

Los cargos de miembros del Comité serán honoríficos.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las áreas de informática de los sujetos de la presente ley, quienes sólo tendrán derecho a VOZ.

La organización y funcionamiento del Comité, deberá apegarse a lo dispuesto en la presente ley, así como a su reglamento.

Artículo 16. El Comité tiene las siguientes atribuciones.

I.- Emitir y difundir, a través de las políticas de uso de las Tecnologías de la Información, las normas, criterios y lineamientos que en materia de tecnologías de la información, habrán de observar los sujetos de la presente ley, para el cumplimiento de la misma;

II.- Establecer y mantener relaciones, en materia de tecnologías de la información, con los sujetos de la presente ley, y en su caso con las dependencias y entidades federales afines;

III.- Auxiliar a los sujetos de la presente ley, en la formulación y evaluación de los programas que requieren en materia de tecnologías de la información;

IV.- Formular y presentar para aprobación de la Comisión, el Proyecto de Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico;

V.- Aprobar el Programa Anual de Desarrollo Tecnológico;

VI.- Auxiliar a los sujetos de la presente ley en la formulación de sus Programas Anuales de Desarrollo Tecnológico;

VII.- Formular y presentar, para aprobación de la Comisión, el Programa Estratégico de Gobierno Digital;

VIII.- Coordinar las acciones necesarias para la elaboración, ejecución, control y evaluación de los sistemas de tecnologías de la información, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo;

IX.- Establecer y promover el Programa de Capacitación en Tecnologías de la Información de los sujetos de la presente ley, y

X.- Las demás atribuciones que le confieran la presente Ley y la Comisión.

TÍTULO III

De los instrumentos del Gobierno Digital

CAPÍTULO I

Del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Artículo 17. El Programa Estratégico de Gobierno Digital contiene los lineamientos estratégicos para la aplicación y conducción de las políticas y las acciones del Estado en materia de impulso del gobierno digital, a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información, a fin de transformar el quehacer de los sujetos de la presente ley, dirigiéndolo para ser ágil y orientado a resultados, así como definir la arquitectura gubernamental digital que permitirá establecer los mecanismos que propicien procesos tecnológicos eficientes, con indicadores y metas centrados en el ciudadano.

Artículo 18. El Programa Estratégico de Gobierno Digital se formulará conforme a las disposiciones de esta ley, del Plan Estatal de Desarrollo, los lineamientos técnicos, las disposiciones programáticas y presupuestales y las disposiciones vigentes en materia de tecnologías de información y comunicaciones.

Artículo 19. El Programa Estratégico de Gobierno Digital, debe contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.- Acciones que regulen la relación entre los ciudadanos y su interacción con los sujetos de la presente ley; y
- 2.- Acciones que regulen a las empresas y su interacción con los sujetos de la presente ley.

Artículo 20. El Programa Estratégico de Gobierno Digital deberá ser aprobado y publicado anualmente por la Comisión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la presente ley, en los términos previstos por este ordenamiento.

CAPÍTULO II

De Los Programas Anuales de Desarrollo Tecnológico

Artículo 21. Los sujetos mencionados en el artículo 2 de la presente ley, deberán formular y presentar al Comité, a más tardar en la segunda quincena del mes de octubre de cada año, sus Programas Anuales de Desarrollo Tecnológico que planeen ejecutar en el ejercicio fiscal siguiente, los cuales

deberán observar en su elaboración, lo especificado en el Programa Estratégico de Gobierno Digital, lo dispuesto tanto en el reglamento de la presente ley, como en las disposiciones programáticas y presupuestales y los lineamientos técnicos elaborados por la Secretaría de Finanzas y Administración y por el Comité, respectivamente, la normatividad hacendaria aplicable a los sujetos de la presente ley.

Artículo 22. El Comité evaluará y aprobará, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a su recepción, los Programas Anuales de Desarrollo Tecnológico elaborados por los sujetos de la presente ley, los cuales se tomarán como referencia para la elaboración del Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico.

CAPÍTULO III

Del Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico

Artículo 23.- Durante el mes de octubre de cada ejercicio fiscal, el Comité deberá elaborar y proponer a la Comisión el Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico a partir de los Programas Anuales de Desarrollo Tecnológico mencionados en el Capítulo II de la presente ley; el cual deberá de asegurar la implementación de proyectos transversales en materia de tecnologías de la información. La Comisión deberá aprobar y publicar dentro de los primeros diez días del mes de Noviembre de cada ejercicio fiscal, el Programa Anual Transversal de Desarrollo Tecnológico, a través del cual la autoridad competente de cada uno de los sujetos de la presente ley planificará el gasto en materia de Tecnologías de la Información.

CAPÍTULO IV

De la Evolución de los Portales Informativos a los Portales Transaccionales

Artículo 24. Los sujetos de la presente ley, deberán transformar sus Portales Informativos actuales en Portales Transaccionales, a fin de que los ciudadanos puedan realizar, de manera ágil y sencilla, los trámites y servicios digitales que ofrecen en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 25. En la conversión de los Portales Internet en Portales Transaccionales, los sujetos de la presente ley, deberán incorporar tecnología a sus programas gubernamentales, con el fin de permitir a los ciudadanos realizar trámites y servicios digitales a través de sus respectivos Portales, logrando así la evolución hacia un gobierno sin papel.

Artículo 26. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, los sujetos de la presente ley, deberán consultar previamente con el Comité la arquitectura gubernamental digital a través de la cual podrán incorporar a sus portales los servicios y trámites digitales, a fin de que entre ellos haya congruencia y uniformidad en la aplicación de la misma.

Artículo 27. Los sujetos de la presente ley, deberán garantizar que todos sus trámites y servicios que ofrezcan a los ciudadanos, se puedan realizar en formato digital, a fin de que éstos puedan realizarse a través de sus Portales Transaccionales, en la medida en que la naturaleza del trámite y/o servicio lo permita.

Artículo 28. Los sujetos de la presente ley, deberán mantener permanentemente actualizados y publicados, en la plataforma correspondiente, los requisitos para la realización de los trámites y servicios digitales que presten a través de sus respectivos Portales Transaccionales.

TÍTULO IV

De Las Atribuciones para el Desarrollo Del Gobierno Digital

CAPÍTULO I

De los Sujetos obligados al cumplimiento de la presente ley

Artículo 29. En materia de Gobierno Digital, los sujetos obligados al cumplimiento de la presente ley, tendrán a su cargo:

I.- Desarrollar acciones y gestiones dirigidas a incorporar activamente el uso de tecnologías de la información, en el funcionamiento y operación de sus respectivas estructuras, a fin de eficientar su operación interna y los trámites y servicios gubernamentales que presten al ciudadano;

II.- Incorporar, de manera inmediata, a sus Portales Transaccionales, los Trámites y Servicios Digitales que sean de nueva creación en el ámbito de su competencia;

III.- Realizar las gestiones necesarias para difundir y promover entre los ciudadanos los Trámites y Servicios Digitales que se encuentren disponibles a través de sus Portales Transaccionales, las ventajas que conllevan y la manera de utilizarlos;

IV.- Establecer políticas dirigidas a garantizar la privacidad y protección de los datos personales, proporcionados por los ciudadanos al efectuar, en sus Portales Transaccionales, Trámites y Servicios Digitales;

V.- Incorporar mejores prácticas del sector tecnológico a todos los programas que incluyan el uso de Tecnologías de Información, en especial a sus Portales Transaccionales;

VI.- Promover la integración de una plataforma tecnológica transversal que coadyuve al logro de la interconexión e interoperabilidad de sus redes, con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información de cada uno de los sujetos de la presente ley, y permita el intercambio de información y servicios entre los mismos;

VII.- No solicitar a un ciudadano o empresa, en la realización de algún trámite o prestación de algún servicio, la presentación de información o documentación que sobre él mismo ya obre en poder de alguno de los sujetos de la presente ley;

VIII.- Cumplir, en la planeación, programación, presupuestación, adquisición de servicios y uso estratégico de Tecnologías de la Información, con lo establecido en los lineamientos técnicos y en las disposiciones programáticas y presupuestales;

IX.- Desarrollar las acciones y gestiones necesarias para incorporar a sus respectivos Portales Transaccionales, los Trámites y Servicios Digitales que determinen como prioritarias, a través del uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información;

X.- Diseñar e implementar acciones, a través de sus respectivas áreas de informática, para impulsar la evolución de trámites y servicios presenciales hacia Trámites y Servicios Digitales;

XI.- Habilitar los medios electrónicos que estimen convenientes, para la prestación de los trámites y servicios digitales, siempre y cuando se utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos, garantizando a éstos el acceso a los mismos;

XII.- Realizar las acciones necesarias, al interior de su estructura, para promover la conversión, desarrollo y actualización permanente de sus Portales Transaccionales;

XIII.- Elaborar su Programa Anual de Desarrollo Tecnológico y presentarlo al Comité, para su evaluación y aprobación respectivas, dentro del plazo establecido en el artículo 21 del presente ordenamiento;

XIV.- Emitir copias digitales de los documentos asociados a un trámite y/o servicio validadas por la Firma Electrónica Avanzada correspondiente, y

XV.- Las demás que determine la Comisión y el Comité, para el cumplimiento de la presente Ley.

CAPÍTULO II

De los Ayuntamientos

Artículo 30. Los Ayuntamientos, en su respectivo ámbito territorial, aplicarán este ordenamiento para efectos de cumplir con las disposiciones relativas a la materia de Gobierno Digital.

Artículo 31. Los Ayuntamientos designarán a la dependencia o unidad administrativa de la Administración Pública Municipal que, en materia de Gobierno Digital, se encargará de:

I.- Establecer, en el marco del Programa, la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información, para el impulso del gobierno digital;

II. Proponer en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, los recursos necesarios para el fomento del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información en su Municipio;

III. Proponer al Ayuntamiento correspondiente la celebración de convenios de coordinación, y colaboración y concertación, según corresponda, con la Federación, el Estado, otros municipios, instituciones de educación e investigación, así como los sectores social y privado en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información;

IV. Implementar el gobierno digital en la prestación de los trámites y servicios que la administración pública municipal ofrece a los ciudadanos;

V. Proponer la reglamentación necesaria en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información, con el fin de establecer los requerimientos tecnológicos que deberán observarse para la introducción de conectividad en los edificios públicos que edifiquen y/o utilicen dentro de su jurisdicción; del mismo modo, para que se incorporen dichos requerimientos a los reglamentos de construcción respectivos;

VI.- Promover la integración de una plataforma tecnológica transversal que coadyuve al logro de la interconexión e interoperabilidad de sus redes de comunicaciones, con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte sus sistemas de información y permita, en su caso, la interconexión con las redes de otros Ayuntamientos;

VII.- Emitir copias digitales de los documentos asociados a un trámite y/o servicio validadas por la Firma Electrónica Avanzada correspondiente, y

VIII.- Las demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos.

TÍTULO V

Derechos de los Ciudadanos y empresas a relacionarse

con los Sujetos obligados al cumplimiento de la presente ley,

a través del Gobierno Digital

Artículo 32. Los ciudadanos y empresas del Estado tendrán derecho a relacionarse con los servidores públicos de los sujetos de la presente ley, a través de medios electrónicos, para recibir por medio de de los mismos, atención, información gubernamental, y la oportunidad de realizar consultas, formular solicitudes, efectuar pagos y, en general, realizar Trámites y Servicios Digitales.

Artículo 33. Los ciudadanos y empresas del Estado tienen, en relación con la utilización de los medios electrónicos para la realización de Trámites y Servicios Digitales, y en los términos previstos en la presente Ley, los siguientes derechos:

I. A elegir, de entre aquellos que los sujetos de la presente ley hayan puesto a su disposición, el medio electrónico a través del cual se relacionarán con dichos sujetos.

II. A no entregar, para la realización de Trámites y Servicios Digitales, los documentos que les requieran los sujetos de la presente ley, en el supuesto de que dichos documentos hayan sido expedidos con anterioridad por cualquiera de los citados sujetos;

III.- A tener acceso, por medios electrónicos, a los Trámites y Servicios Digitales de los sujetos de la presente ley.

IV. A conocer, por aquellos medios electrónicos que los sujetos de la presente ley hayan puesto a su disposición, el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en los que tengan el carácter de legítimos interesados, salvo en los supuestos en que la legislación aplicable a la materia, establezca restricciones al acceso de la información sobre aquéllos.

VI. A obtener copias electrónicas de los documentos que formen parte de los expedientes administrativos en los que tengan el carácter de legítimos interesados; dichas copias electrónicas deberán de estar validadas por la Firma Electrónica Avanzada correspondiente;

VII. A utilizar la firma electrónica avanzada en los actos, procedimientos administrativos y trámites y servicios que se lleven a cabo entre los sujetos de

la presente ley y entre éstos y los particulares, en los términos de la legislación aplicable a la materia;

VIII. A la garantía de la seguridad, protección y confidencialidad de sus datos personales que aparezcan en los sistemas y aplicaciones de los sujetos de la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

IX. A ser atendido en tiempo y forma en la realización de los Trámites y Servicios Digitales prestados a través de los medios electrónicos que pongan a su disposición las dependencias, entidades y unidades estatales y municipales.

TÍTULO VI

Seguridad y Protección de Datos Personales

Artículo 34. Los datos personales proporcionados por los ciudadanos, organizaciones y empresas, a los sujetos de la presente ley, para la realización de las Trámites y Servicios Digitales establecidos en este ordenamiento, deberán ser protegidos física y lógicamente por dichos entes públicos, cuidando en especial que no sean accedidos por personas u organizaciones no autorizadas.

Para el cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo de este artículo, los sujetos de la presente ley, deberán establecer políticas dirigidas a garantizar la privacidad y protección de los datos personales que obren en su poder, en virtud de la realización de trámites y servicios digitales.

Artículo 35. El Comité deberá emitir las medidas de seguridad, protección y confidencialidad, que deberán observar los sujetos de la presente ley, para el manejo de los datos personales que proporcionen los ciudadanos al efectuar trámites y servicios digitales.

Artículo 36. Los servidores públicos de los sujetos de la presente ley, serán directamente responsables del manejo, disposición, protección y seguridad de los datos personales que los ciudadanos proporcionen en la realización de Trámites y Servicios Digitales.



Para el cumplimiento de lo anterior, los servidores públicos de los sujetos de la presente ley, no podrán ceder a terceros, salvo autorización expresa en contrario, los datos personales a que hace referencia el presente Capítulo.

TÍTULO VII

Responsabilidades y Sanciones

Artículo 37. Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados conforme lo determina la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Artículo 38. Serán causales de responsabilidad administrativa para los Titulares de las dependencias, entidades, unidades y órganos de los sujetos de la presente ley, en los términos de la Ley de de la materia, el incurrir en la omisión o incumplimiento de los supuestos que a continuación se establecen, en forma enunciativa, más no limitativa:

I.- Convertir a Portales Transaccionales sus Portales informativos, dentro del plazo que para el efecto señala la presente Ley;

II.- Implementar las acciones y gestiones dirigidas a incorporar activamente el uso de tecnologías de la información, en el funcionamiento y operación de sus respectivas estructuras;

III.- Incorporar a sus Portales Transaccionales los Trámites y Servicios Digitales que sean de su competencia;

IV.- Difundir y promover entre los ciudadanos los Trámites y Servicios Digitales que se encuentren disponibles a través de sus Portales Transaccionales, las ventajas que conllevan y la manera de utilizarlos;

V.- Garantizar la privacidad y protección de los datos e información personal, proporcionada por los ciudadanos al efectuar, en sus Portales Transaccionales, Trámites y Servicios Digitales;

VI.- Incorporar mejores prácticas del sector tecnológico a sus Portales Transaccionales;

VII.- Integrar sus servicios de tecnologías de la información a una plataforma tecnológica transversal que coadyuve al logro de la interconexión e interoperabilidad de las redes de los sujetos de la presente ley, y permita el intercambio de información y servicios entre los mismos;

VIII.- Realizar acciones para evitar solicitar a un ciudadano la presentación de información o documentación que sobre él mismo ya obre en poder de alguno de los sujetos de la presente ley, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias;

IX.- Observar los Lineamientos técnicos y las disposiciones programáticas y presupuestales en la planeación, programación, presupuestación, adquisición de servicios y uso estratégico de Tecnologías de la Información;

X.- Diseñar e implementar acciones, a través de sus respectivas áreas de informática, con la finalidad de impulsar la transformación de trámites y servicios presenciales en Trámites y Servicios Digitales;

XI.- Mantener permanentemente la actualización de sus Portales Transaccionales;

XII.- Elaborar su Programa Anual de Desarrollo Tecnológico;

XIII.- Las demás que determine la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 39. El Comité informará a la Contraloría o al Órgano de Control interno que les corresponda a los sujetos de la presente ley, de los casos que tenga conocimiento sobre algún incumplimiento a lo previsto en este ordenamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor 1 año dos meses posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones legales y administrativas expedidas sobre esta materia, vigentes al momento de la publicación de esta ley, seguirán

vigentes en lo que no se opongan a ésta, hasta en tanto se expidan las que deban sustituirlas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento de esta Ley dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Las facultades que de conformidad con la presente ley deban ejercer los sujetos de la presente ley, las llevarán a cabo a través de los órganos que correspondan, de conformidad con el ámbito de competencia respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá instalar la Comisión Estatal de Gobierno Digital por convocatoria del Presidente de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del reglamento de esta ley, los sujetos de la presente ley deberán transformar sus Portales Informativos actuales en Portales Transaccionales, así como disponer de una versión digital, en sus portales Transaccionales, de todos sus trámites y servicios presenciales actuales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-El Comité deberá expedir, dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, las disposiciones que deberán observar los sujetos de la presente ley, en el diseño y establecimiento de las medidas de seguridad y de protección de los datos personales que proporcionen los ciudadanos al efectuar Trámites y Servicios Digitales, mismas que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de junio del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:



57

RÚBRICA
DIP. MA. DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ
V O C A L

RÚBRICA
DIP. ALFREDO ORDAZ HERNANDEZ
VOCAL.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO MANUEL IBARRA MIRANO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA DONACIÓN, DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 51, ZONA 2, CALLE BELLAVISTA DEL POBLADO 15 DE MAYO, MUNICIPIO DE DURANGO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EMIGRANTES DEL LÍBANO Y MEDIO ORIENTE Y SUS DESCENDIENTES EN MÉXICO, A. C., REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Sexagésima Quinta Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto **enviada por el C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Durango,** mediante la cual solicita la donación, desincorporación de un inmueble Propiedad Municipal ubicado en el Lote 1, Manzana 51, Zona 2, Calle Bellavista del Poblado 15 de Mayo, Municipio de Durango, a favor de **LA ASOCIACIÓN CIVIL EMIGRANTES DEL LÍBANO Y MEDIO ORIENTE Y SUS DESCENDIENTES**

EN MÉXICO, A. C., por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa en estudio tiene como propósito obtener de esta Representación Popular la autorización Constitucional y Legal a efecto de que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, desincorpore del Patrimonio Municipal un inmueble de su propiedad para efectuar donación a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EMIGRANTES DEL LÍBANO Y MEDIO ORIENTE Y SUS DESCENDIENTES EN MÉXICO, A.C." ubicado en el Lote 1, Manzana 51, Zona 2, Calle Bellavista del Poblado 15 de Mayo, Municipio de la Capital, con una superficie de 6,313.20 metros cuadrados.

SEGUNDO.-Para acreditar la propiedad el iniciador copia debidamente certificada del Título de Propiedad número 088540, expedido por el Registro Agrario Nacional, el que, en copia Certificada se encuentra en autos del expediente relativo al presente dictamen. Así mismo para acreditar la personalidad de la Asociación Civil beneficiaria, se acompañó copia debidamente certificada de la escritura número 4469 del volumen 66 de la fe del Notario Público 19 con asiento en este Distrito Judicial, mismo que igualmente se encuentra en autos del expediente.

TERCERO.-Para los efectos Legales correspondientes se acompañó copia debidamente certificada del acta de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de Marzo de 2013, en la cual se asienta en su resolutive quinto (fojas 10 a 13 inclusive) la voluntad de la Corporación Municipal para que, una vez satisfechos los requisitos Legales, el inmueble en mención se desincorpore del patrimonio Municipal para efectuar donación a favor de la Asociación Civil antes mencionada.

A la iniciativa se acompañó igualmente certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que el inmueble se encuentra debidamente

registrado y no pesa sobre el gravamen alguno, del mismo modo se ha certificado que el inmueble referido no está destinado a obra pública y no tiene valor artístico histórico, arqueológico o cultural.

CUARTO.- Al expediente se remitió plano, certificado de ubicación y el avalúo catastral correspondiente, del primero se desprende el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 79.99 metros lineales con calle Bellavista;
- Al Sur en 80.10 metros lineales con calle Profesora Elena Centeno;
- Al Este en 79.18 metros lineales con calle Gabriela Mistral;
- Al Oeste en 78.63 metros lineales con calle Angelita González de la Vega.

QUINTO.- Del mismo modo el Acta de Sesión de Ayuntamiento, se desprende que la donación que se autoriza, está condicionada a que la Asociación Civil beneficiaria construya el Centro Mexicano Libanés en el inmueble motivo de la autorización, limitando el plazo a un año a partir de la fecha de la publicación del decreto que se expida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo su incumplimiento motivo de reversión a favor del Gobierno Municipal, sin mayor trámite.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Permittedose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T**
A:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para llevar a cabo la Desincorporación y Donación Condicionada a favor la **ASOCIACIÓN CIVIL EMIGRANTES DEL LÍBANO Y MEDIO ORIENTE Y SUS DESCENDIENTES EN MÉXICO, A.C.** del inmueble propiedad Municipal, ubicado en el Lote 1, Manzana 51, Zona 2, Calle Bellavista del Poblado 15 de Mayo, Municipio de Durango con superficie de 6,313.20, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 79.99 ml con Calle Bellavista; al Sur en 80.10 ml con calle Profesora Elena Centeno; al Este en 79.18 ml con calle Gabriela Mistral; al Oeste en 78.63 ml con calle Angelita Z. de González de la Vega; bajo las siguientes condiciones:

1. En el Centro Mexicano Libanés de la Ciudad de Durango, deberá estar abierto al público en general para que este sea beneficiado y conozca de la cultura, costumbres y tradiciones del Medio Oriente; y
2. La construcción del edificio que albergara el Centro Mexicano Libanés de la Ciudad de Durango, deberá realizarse dentro del término máximo de un año contando a partir de la fecha de publicación del Decreto correspondiente, que para tal efecto emita el H. Congreso del Estado de Durango, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en caso de incumplimiento al término descrito, la donación del citado predio, quedara sin efecto y este se reintegrara al patrimonio municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la **ASOCIACIÓN CIVIL EMIGRANTES DEL LÍBANO Y MEDIO ORIENTE Y SUS DESCENDIENTES EN MÉXICO, A.C.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto surtirá efectos legales, a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2013(dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA
**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE**

RÚBRICA
**DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

RÚBRICA
**DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL**

RÚBRICA
**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL**

RÚBRICA
**DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJAN
VOCAL**

PRESIDENTE: DEBIDO QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE LE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, QUE CONTIENE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO; REFERENTE A INICIATIVAS PRESENTADAS POR INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN

LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ A FAVOR, EL DIPUTADO FRANCISCO ACOSTA LLANES A FAVOR Y EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS A FAVOR.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HOY 18 DE JUNIO SE ESTÁ PRESENTANDO AL PLENO EL DICTAMEN DE DECRETO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO. ESTE DOCUMENTO ES EL RESULTADO DE DOS INICIATIVAS PRESENTADAS UNA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI Y LA OTRA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, AMBAS ERAN COINCIDENTES EN LO GENERAL Y CON UN AMBICIOSO PROYECTO DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DÉ SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL SECTOR RURAL. PUES BIEN, SABEDORES DE QUE EL CAMPO MEXICANO ESTÁ CARACTERIZADO POR UNA AMPLIA HETEROGENEIDAD PRODUCTIVA, UNA GRAVE POLARIZACIÓN SOCIAL, UN CRECIMIENTO



SECTORIAL INFERIOR A LA TASA DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, UNA PRONUNCIADA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN Y UN MERCADO DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES. A DICHAS CARACTERÍSTICAS HABRÁ QUE SUMAR UN ARRAIGADO MINIFUNDIO, AMPLIAS REGIONES EN POBREZA EXTREMA Y NIVELES VERGONZANTES DE DESNUTRICIÓN. POR LO QUE CON EL ÁNIMO DE ENCONTRAR UN MECANISMO INSTITUCIONAL QUE CONCILIE LA JUSTICIA SOCIAL CON LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN UNA ECONOMÍA DE MERCADO ABIERTA Y ALTAMENTE COMPETITIVA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL EL 05 DE JUNIO DE 2011 PRESENTA LA INICIATIVA "LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO", MISMA QUE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DONDE SE ACORDÓ EMPRENDER UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS Y UN PROCESO AMPLIO DE CONSULTA AL SECTOR RURAL, PARA ELLO SE LLEVARON A CABO CUATRO FOROS PRELIMINARES DE CONSULTA EN LOS MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, GÓMEZ PALACIO, DURANGO. TAMBIÉN SE ESTABLECIÓ UN MECANISMO DE CONSULTA PERMANENTE PARA RECIBIR PROPUESTAS Y COMENTARIOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ESCRITOS. ASÍ COMO TAMBIÉN SE TRABAJÓ EN CONJUNTO CON LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON EL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO. POR LO QUE ESTE DOCUMENTO ES EL RESULTADO DE OPINIONES Y PROPUESTAS, EL CUAL FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE

ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS. EL PRESENTE DICTAMEN PLANTEA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA AUTÉNTICA POLÍTICA DE ESTADO QUE, AL TRASCENDER LOS CAMBIOS PROPIOS DE UNA SOCIEDAD DINÁMICA, PROPORCIONA MAYORES GRADOS DE CERTIDUMBRE GENERAL, CON LOS CONSECUENTES BENEFICIOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA RURAL. DESTACA COMO UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA ESTOS PROPÓSITOS, EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PREVISIONES MULTIANUALES DE PRESUPUESTO QUE, ORIENTE DE MANERA EFECTIVA LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL Y LA CONTINUIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES. ESTABLECE COMO SON SUJETOS DE ESTA LEY LOS EJIDOS, COMUNIDADES Y LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER NACIONAL, ESTATAL, REGIONAL, DISTRITAL, MUNICIPAL O COMUNITARIO DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL, QUE SE CONSTITUYAN O ESTÉN CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y, EN GENERAL, TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE, DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, REALICE PREPONDERANTEMENTE ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL. EL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE INCORPORA MEDIDAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, CON UNA GAMA COHERENTE DE DISPOSICIONES QUE INCLUYE, ENTRE OTRAS: LA ASIGNACIÓN SUSTANCIAL DE RECURSOS PARA REVERTIR LA DESCAPITALIZACIÓN QUE SUFRE EL CAMPO; LA GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN E INFORMACIÓN; LA CREACIÓN DE UN ÁREA



ESPECIALIZADA DE COMPETITIVIDAD RURAL, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL AL PRODUCTOR EN LOS PROCESOS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, HASTA LA INSERCIÓN DE SU PRODUCTO EN EL MERCADO LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. ESTABLECE EL DESARROLLO RURAL DE COMUNIDADES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, IMPLEMENTANDO PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y MENONITAS DEL ESTADO DE DURANGO. ESTABLECEN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EL DICTAMEN DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, PROPORCIONA MEDIOS PARA UNA EFECTIVA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TIERRAS Y DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES, AL VINCULAR: LA APLICACIÓN DE APOYOS A MEJORES PRÁCTICAS; AL HACER OBLIGATORIAS LAS RECOMENDACIONES SOBRE CARGA ANIMAL; AL DEFENDER EL PATRIMONIO DE BIODIVERSIDAD DE LAS COMUNIDADES Y EJIDOS; AL PROMOVER EL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES. EL PRESENTE DICTAMEN DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, NO ES LA SOLUCIÓN COMPLETA A LAS NECESIDADES DEL CAMPO, NI SIQUIERA SE PUEDE CONSIDERAR COMO LA RESPUESTA DEFINITIVA A LOS PROBLEMAS DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, PERO SÍ UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN UN PROCESO DE GRAN COMPLEJIDAD. CON ESAS LIMITACIONES, LA INICIATIVA SE UBICA EN UN TERRENO REALISTA CON EL OBJETO DE DESARROLLAR

LA INSTITUCIONALIDAD NECESARIA PARA DAR SOPORTE A UN PROCESO DE DISEÑO ESTRATÉGICO EN EL QUE LOS ACTORES DEL CAMPO SEAN LOS PROTAGONISTAS PRINCIPALES. A LA VEZ, ABORDA LOS PROBLEMAS URGENTES DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON UNA PROYECCIÓN DE LARGO PLAZO, QUE OBLIGA A EMPRENDER A LA BREVEDAD, UN PROYECTO DE MEJORA LEGISLATIVA DE GRAN AMPLITUD. PUES BIEN, SABEDORES DE QUE NUESTRA ECONOMÍA DEPENDE PRINCIPALMENTE DE LAS FORTALEZAS DEL CAMPO, POR LO QUE AL APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN ESTAMOS CONVENCIDOS QUE PODREMOS AYUDAR EN PARTE A RESOLVER LOS PROBLEMAS RURALES DE ORIGEN ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO, POR LO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPUSO INICIATIVA DECRETO PARA CREAR LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, BUSCANDO CON ELLA REALIZAR UNA APORTACIÓN LEGISLATIVA QUE PERMITIRÁ SALIR DEL REZAGO A LAS ZONAS RURALES, A TRAVÉS DE UNA VISIÓN HUMANÍSTICA, PRODUCTIVA Y SOBRE TODO, FUNDADO EN UN DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE. POR TODO LO ANTERIOR Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RAZONAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES. HASTA POR QUINCE MINUTOS, PARA RAZONAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HE SOLICITADO HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE LLEVARON A CABO LOS CINCO FOROS DE CONSULTA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO IDEAL, GÓMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, HIDALGO Y DURANGO, PERO ADEMÁS ES IMPORTANTE REMARCAR QUE EN ESTOS FOROS DE CONSULTA ESTUVIERON LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, GUBERNAMENTALES, LOS DIPUTADOS DEL DISTRITO, LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS ESTUVIERON AHÍ EN ESTOS FOROS, DONDE SE EXPRESARON LAS PROBLEMÁTICAS POR LAS QUE VIENE PASANDO EL CAMPO DE DURANGO Y DE LAS CUALES CADA UNA DE LAS PONENCIAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS FUERON REALIZADAS Y AGREGADAS A ESTE PROYECTO DE DICTAMEN, CADA UNA DE LAS PONENCIAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, FUERON REALIZADAS Y AGREGADAS A ESTE PROYECTO DE DICTAMEN, DEBO RECONOCER EL TRABAJO EXHAUSTIVO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO

INGENIERO PEDRO SILERIO GARCÍA COMO INICIADOR DE ESTA LEY, ASÍ MISMO RECONOCER EL TRABAJO DEL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, MI COMPAÑERO FRANCISCO PACO IBARRA, ALFREDO ORDÁZ, RECONOCER EL TRABAJO DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA GALVÁN, EL TRABAJO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN Y DE TODOS NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DE ALGUNA MANERA ACUDIERON A LOS FOROS DE CONSULTA QUE SE REALIZARON EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS, QUE ESTUVIERON PRESENTES PORQUE LES INTERESA EL CAMPO, CASÍ TODOS NUESTROS COMPAÑEROS SEGÚN SU DISTRITO QUE FUERA O DONDE ELLOS TENÍAN ÁREA DE INFLUENCIA ESTUVIERON PRESENTES PARA ATENDER Y DAR SU PUNTO DE VISTA, PERO ADEMÁS PARA RECONOCER EN LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE REALIZARON PARA ESTOS FOROS ESTUVIERON DIFERENTES COMPAÑEROS DIPUTADOS TRABAJANDO EN ESTO, NO IMPORTABA QUE FUERAN DE LA CIUDAD, NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS FUERON Y ESTUVIERON PRESENTES PORE SO ES DIGNO RECONOCER A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE EXISTEN AQUÍ EN ESTE CONGRESO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS COMPAÑEROS DE NUEVA ALIANZA, LOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS COMPAÑEROS DEL PRD, LOS DE CONVERGENCIA EN ESE MOMENTO, LOS DEL DURANGUENSE QUE ESTUVIERON AHÍ PRESENTES, NO SE SI ME FALTA ALGUNO, PERO CREO QUE TODOS LOS PARTIDOS ESTUVIERON EN SU MOMENTO APORTANDO RECIBIENDO EN LAS MESAS DE TRABAJO Y SACANDO LAS

CONCLUSIONES PARA APORTARLE A ESTA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, RECONOCER EL TRABAJO QUE HIZO EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS COMPAÑEROS ASESORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS Y REPRESENTACIONES DE PARTIDO POR SU TRABAJO, PORE SO SI ES NECESARIO FELICITARLOS A TODOS ELLOS POR DEDICARLE TIEMPO SUFICIENTE Y LAS HORAS QUE FUERON NECESARIAS PARA REUNIONES PLÁTICAS A LA GENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA GENTE DE DESARROLLO RURAL A LA SAGARPA, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL QUE ESTUVIERON TRABAJANDO Y ARRASTRANDO EL LÁPIZ, PARA PODER HACER EFECTIVA ESTE DICTAMEN PARA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, ESTA LEY VENDRÁ A AYUDAR A TODOS LOS CAMPESINOS QUE HOY EN DÍA LA ESTÁN PASANDO MUY MAL POR LOS EFECTOS Y LA PROBLEMÁTICA DE LA SEQUÍA, PERO CREO QUE HOY CON ESTA NUEVA LEY, SE LES DOTARÁ DE ARMAS, SE LES DOTARÁ DE ELEMENTOS PARA PODER HACER FRENTE A LOS ESTRAGOS A LA COMERCIALIZACIÓN A COMO TENER SU COSECHA, A LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, A COMO EFICIENTAR EL USO DEL AGUA, ESTO TODO VA CONTEMPLADO EN ESTA LEY, ES UNA LEY MUY COMPLETA, UNA LEY QUE SE TRABAJO Y QUE HOY DA MUESTRAS DE PODER SEGUIR AQUÍ, POR ESO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SABEDOR DEL COMPROMISO QUE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDO HACIA LA CIUDADANÍA DEL CAMPO, A LA CIUDADANÍA QUE DÍA CON DÍA SE



70

ESFUERZA PARA HACER PRODUCTIVOS Y PARA DAR LO MEJOR DE SI PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS, CREO QUE ESTAMOS SEGUROS DE QUE ESTÁ LEY VENDRÁ A DARLES Y A DOTARLES DE ARMAS POR ESO COMPAÑEROS HOY SU SERVIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE AQUÍ EN ESTE CONGRESO LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, MUCHISIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS, HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA RAZONAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA QUE A NOMBRE DEL PARTIDO DEL TRABAJO AFIRMAR QUE VOY A VOTAR A FAVOR DE LA LEY QUE HOY SE DISCUTE, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE RECONOCER QUE NO ES SUFICIENTE CON QUE HAYA MAS LEYES, SE REQUIERE MAS PRESUPUESTO QUE CON LA APROBACIÓN DE ESTA LEY ESTE CONGRESO ESTÁ HACIENDO UN COMPROMISO CON EL CAMPO CON LOS CAMPESINOS PARA DESTINARLE DINERO QUE SE LE HA NEGADO, LES RECUERDO QUE EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ÚLTIMO PRESUPUESTO QUE NOS TOCO HACER EN DICIEMBRE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO ES MÁS IMPORTANTE EL TURISMO LA SECRETARÍA DE TURISMO TIENE MÁS PRESUPUESTO QUE EL CAMPO, HOY ESTAMOS TODOS RECONOCIENDO LOS GRAVES LAS GRAVES CARENCIAS QUE HAY EN EL CAMPO, NO SOLO POR LA SEQUÍA, ESTE ES UN FENÓMENO QUE HA



ESTADO GOLPEANDO A LOS PRODUCTORES, LAS GRAVES CARENCIAS QUE HAY EN EL CAMPO, NO SOLO POR LA SEQUÍA ESTE ES UN FENÓMENO QUE HA ESTADO GOLPEANDO A LOS PRODUCTORES, LA MAYOR POBREZA SE CONCENTRA EN LA ZONA RURAL, LA MIGRACIÓN Y LA EMIGRACIÓN SON FENOMENOS QUE ESTÁN MAS ACENTUADO EN LA ZONA RURAL, HOY EN LA MAÑANA UN SECRETARIO RECONOCÍA QUE LAS ZONAS URBANAS HAN CRECIDO POR LA MIGRACIÓN PERMANENTE DE LOS MUNICIPIOS HACIA LOS GRANDES CENTROS URBANOS, LA POBREZA SE ESTÁ CONCENTRANDO EN LOS CENTROS URBANOS, PORQUE LA GENTE NO TIENE QUE HACER EN SUS MUNICIPIOS, AHÍ ESTÁ DURANGO, GÓMEZ PALACIO, PUEBLO NUEVO, EL SALTO PARTICULARMENTE DONDE LOS PROBLEMAS SE ACRECIANTAN PORQUE FALTAN SERVICIOS, FALTA VIVIENDA PARA LOS MIGRANTES, QUE DECIR DE MUNICIPIOS COMO EL MEZQUITAL QUE VIVEN DE LA MIGRACIÓN LAS CARRETERAS QUE SE HAN CONSTRUÍDO QUE DEBIERAN DE SERVIR PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS HAN SERVIDO PARA QUE LA GENTE SALGA CON MÁS FACILIDAD A OTROS ESTADOS HA TRABAJAR, PORQUE NO ENCUENTRAN EN SU MUNICIPIO EN SUS COMUNIDADES LA OPORTUNIDAD QUE NECESITAN PARA SU DESARROLLO, SALUDAMOS QUE HOY SE ESTE APROBANDO ESTA LEY, PORQUE HACE FALTA QUE EL ESTADO HACIENDO USO DE SU SOBERANÍA INSTRUMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RECONOZCA LA PARTICULARIDAD DEL ESTADO NO PODEMOS SOLO REPRODUCIR LOS ESQUEMAS DEL DESARROLLO QUE NOS PLANTEA LA FEDERACIÓN, EL PRESUPUESTO QUE SE DESTINA AL CAMPO PRINCIPALMENTE ES EL QUE VIENE DE LA

FEDERACIÓN, Y LOS CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS LOS DEFINE LA FEDERACIÓN, ES DECIR NO SE RECONOCE LA PARTICULARIDAD QUE TIENE CADA ESTADO, POR ESO ESTÁ LEY TIENE QUE RECONOCER ESTA REALIDAD CONCRETA Y POR SUPUESTO INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS NO SOLO REPRODUCIENDO EL ESQUEMA FEDERAL, POLÍTICAS PÚBLICAS PARTICULARES EN EL ESTADO DE DURANGO QUE ATIENDA LA SITUACIÓN DE CADA REGIÓN QUE HOY SE ENCUENTRA EN EL ABANDONO, EL DESARROLLO DEL CAMPO TAMBIÉN DEPENDE DE LA REVISIÓN DE UN TRATADO, NO HAGAMOS CUENTAS ALEGRES, EL TRATADO DEL LIBRE COMERCIO ES EL PRINCIPAL PROMOTOR DE LA DESIGUALDAD SOCIAL EN NUESTRO PAÍS, MIENTRAS NO SE MODIFIQUE ESE TRATADO DESIGUAL CON PAÍSES COMO CANADÁ COMO ESTADOS UNIDOS QUE NOS PERMITA AL CAMPO COMPETIR EN MEJORES CONDICIONES, PUES TODAS LAS LEYES QUE APROBEMOS QUE SON LEYES QUE TENDRÁN MUY BUENA INTENCIÓN COMO ES EL CASO DE LA LEY QUE HOY SE APRUEBA PERO AL FINAL ESTAMOS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTÁN DETERMINADAS POR UN MARCO MAS AMPLIO QUE LO DETERMINA EL TRATADO DEL LIBRE COMERCIO Y QUE YA HA QUEDADO MUY CLARO QUE ESE TRATADO ES DESIGUAL, QUE ESE TRATADO HA BENEFICIADO A LA INICIATIVA PRIVADA A LOS GRANDES PRODUCTORES COMO FOX QUE AHORA QUIERE SEMBRAR MARIJUANA Y EXPORTAR MARIJUANA, PERO A LOS CAMPESINOS, AL SECTOR SOCIAL DE NUESTRO PAÍS ESTÁN EN EL ABANDONO, MIENTRAS ESE TRATADO DE LIBRE COMERCIO NO SE REVISE POR LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES QUE TIENEN TRES HECTÁREAS, O QUE TIENEN CINCO

HECTÁREAS O LOS PRODUCTORES DEL MEZQUITAL, QUE TIENEN MEDIA HECTÁREA COMO VAN A COMPETIR CON LAS GRANDES EMPRESAS TRASNACIONALES, ESTE ES EL PROBLEMA PROFUNDO DEL CAMPO MEXICANO DEL CAMPO DURANGUENSE, SIN EMBARGO LA APROBACIÓN DE ESTA LEY NOS DA UN MARCO Y TAMBIÉN UNA OBLIGACIÓN, PORQUE AL APROBAR LA LEY, BUENO YA NO NOS TOCA A NOSOTROS QUE LÁSTIMA QUE NO NOS TOQUE A NOSOTROS APLICARLA, PORQUE YA EL PRESUPUESTO QUE SIGUE PUES YA LE TOCA A LA PRÓXIMA LEGISLATURA, PERO NOSOTROS YA ESTAMOS ETIQUETANDO DIGAMOS UNA RESPONSABILIDAD A LA PRÓXIMA LEGISLATURA QUE PARA QUE ESTA LEY TENGA VIGENCIA SEA REAL, PUES TIENEN QUE DESTINARLE DINERO PÚBLICO DEL PRESUPUESTO ESTATAL, ESO DEBIERA SER UNA DE LAS APORTACIONES MÁS IMPORTANTES DE ESTA LEGISLATURA, LA LEY ESTA LEY ESTATAL DE DESARROLLO RURAL, PERO TAMBIÉN ESTE COMPROMISO DE DESTINARLE RECURSOS ESTATALES, RECURSOS DEL ESTADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA UN PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO SI NO HAY PRODUCCIÓN SIN PRODUCCIÓN NO SE COMBATE LA POBREZA, CON DESPENSAS PUES ES COMO UN MEJORAL QUE AHORA SE ESTÁ USANDO PARA EL PROCESO ELECTORAL, PERO QUE NO SE VA A RESOLVER EL TEMA DEL HAMBRE, LOS 341 MIL DURANGUENSES QUE SE RECONOCE QUE COMEN UNA VEZ AL DÍA, PUES VAN A SEGUIR COMIENDO UNA VEZ AL DÍA, PORQUE LA DESPENSA NOMAS LE DURA TRES DÍAS, NECESITAMOS PARA CONSTRUIR JUSTICIA NECESITAMOS UN PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO, PROFUNDO, QUE RECONOZCA LA DESIGUALDAD SOCIAL

EN EL CAMPO, A LOS MEDIANOS PRODUCTORES, A LOS GRANDES PRODUCTORES, PERO TAMBIÉN A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES QUE RECONOZCA TAMBIÉN A LOS AVECINDADOS QUE ESTÁN FUERA DE LOS PROGRAMAS, EN LAS COMUNIDADES VIVEN CIENTOS DE FAMILIAS QUE NO SON EJIDATARIOS Y SI NO SON EJIDATARIOS NO RECIBEN PROCAMPO, NO RECIBEN NADA A PESAR PORQUE ELLOS OPERAN COMO JORNALEROS AGRÍCOLAS, PORQUE NO TIENEN DERECHOS RECONOCIDOS, ENTONCES ESE ES PARTE DE LA REALIDAD QUE DEBEMOS TRANSFORMAR PERO EN HORA BUENA POR ESTA INICIATIVA QUE HOY SE APRUEBA, SIN EMBARGO NO PODEMOS DECIR QUE AL APROBAR LA LEY YA CUMPLIMOS CON EL CAMPO DE DURANGO, QUEDA MUCHO PENDIENTE, QUEDA PENDIENTE EL NUEVO PRESUPUESTO PARA REVERTIR LA GRAVE TENDENCIA QUE SUFRE EL CAMPO DE DURANGO, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE, EN UN SOLO ACTO, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA



SECRETARIA GALVÁN RODRÍGUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	Abstencion
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EN LO GENERAL.

76

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EN SUS PRIMEROS 100 ARTICULOS DE LA LEY.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, PARA SU APROBACIÓN EN SUS PRIMEROS 100 ARTICULOS EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GALVÁN RODRÍGUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
-	



MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE CONTINUARA CON LA DISCUSION DE LOS RESTANTES ARTICULOS Y PARTE TRANSITORIA DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN LA PROXIMA SESIÓN.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE LE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD” Y DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVAS PRESENTADAS POR

INTEGRANTES DE GRUPOS PARLAMENTARIOS, REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS Y DIPUTADA INDEPENDIENTE, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES A FAVOR Y LA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL A FAVOR DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS PARA RAZONAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA FIJAR LA POSTURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN RELACIÓN A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL ADULTO MAYOR, PARECE QUE NUESTRO ESPIRITU JUSTICIERO SALIO AL FINAL DE LA LEGISLATURA QUE LÁSTIMA QUE ESTAS INICIATIVAS NO SE DICTAMINARON ANTES PORQUE YA CON LA LEY NOS HUBIERA TOCADO A NOSOTROS UNA VEZ QUE APROBAMOS LA LEY, POR CONGRUENCIA DESTINARLE DINERO, SIN EMBARGO QUIERO TAMBIÉN MANIFESTAR MI INCONFORMIDAD PORQUE SE APRUEBA UNA LEY, PERO NO SE APRUEBA OTRA YO PRESENTE UNA

INICIATIVA PARA MODIFICAR LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL ESTADO DE DURANGO, ESTA INICIATIVA QUE FUE PRESENTADA EL 24 DE MAYO DEL 2011, TENÍA COMO INTENCIÓN LEGISLAR A FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS EN DURANGO, EXISTEN 85 MIL DISCAPACITADOS EN EL ESTADO DESAFORTUNADAMENTE LA INICIATIVA QUE PRESENTÉ FUE DESECHADA EL 09 DE ABRIL DEL 2013, YO ESPERO QUE AHORA LA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS DIGA PORQUE DESECHARON ESTA INICIATIVA QUE TENÍA COMO INTENCIÓN QUE TENÍA COMO INTENCIÓN PROTEGER A LOS DISCAPACITADOS, USTEDES LO SABEN NO HAY QUE ARGUMENTAR MUCHO AL RESPECTO LOS SECTORES MAS ABANDONADOS, MAS VULNERABLES SON LOS DISCAPACITADOS Y NO EXISTE EN DURANGO EN EL ESTADO DE DURANGO, NO EXISTE UNA POLÍTICA DE ESTADO QUE ATIENDA LOS DISCAPACITADOS,

PRESIDENTE: ME PERMITO SOLICITARLE SEÑOR DIPUTADO QUE SE ABOQUE AL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO EN ESTE MOMENTO,

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS: ESTOY EN EL TEMA DIPUTADO SI NO LE GUSTA NO ES MI PROBLEMA,

PRESIDENTE: NO ES UNA CUESTIÓN DE GUSTO, SI LE PIDO RESPETO A ESTO,

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS: LE PIDO RESPETO, LE PIDO RESPETO ESTOY EN MI TIEMPO, SI SE PERMITE EL DIALOGO QUE EL PRESIDENTE LO ACLARE, ESTAMOS HABLANDO DE LA POLITICA

SOCIAL DEL GOBIERNO QUE BUENO QUE SE APRUEBE ESTE INSTITUTO PARA PROTEGER A LOS ADULTOS MAYORES, PORQUE QUIÉN DESCONOCE QUE DESGRACIADAMENTE EN NUESTRO PAÍS POR LA INJUSTICIA SOCIAL MILES DE CIUDADANOS ESTÁN ABANDONADOS, UNO PENSARÍA QUE DESPUÉS DE TRABAJAR TODA LA VIDA, LOS ADULTOS MAYORES TENDRÍAN UNA CIRCUNSTANCIA DIFERENTE, PERO NO ES ASÍ, HAY CIENTOS MILES EN TODO EL ESTADO DE CIUDADANOS ADULTOS MAYORES QUE NO CUENTAN CON LOS APOYOS NECESARIOS PARA CUBRIR SUS GASTOS MÁS NECESARIOS EN SALUD, ALIMENTACIÓN, EN FIN PORE SO YO CELEBRO QUE SE APRUEBE ESTE INSTITUTO, PER OYO NO PUEDO QUEDARME CALLADO, SI A ALGUIEN NO LE INTERESAN LOS DISCAPACITADOS ESTÁ BIEN ES SU CONCIENCIA, YO LO QUE DIGO ES PORQUÉ SE APRUEBA UNA LEY Y PORQUE NO SE APRUEBA LA OTRA, MI RECLAMO ES PORQUE SE DESECHO LA INICIATIVA QUE YO PRESENTÉ PARA ATENDER A LOS DISCAPACITADOS ESE ES MI RECLAMO, SE ATIENDE SOLAMENTE UNA PARTE A QUIÉN LE INTERESA O QUE HAY QUE HACER PARA QUE SE APRUEBEN LAS INICIATIVAS, PORQUE LAS DOS TIENEN QUE VER CON LA JUSTICIA, SON TAN ES TAN NECESARIO DESTINAR DINERO PÚBLICO PARA ATENDER A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL INSTITUTO COMO POLÍTICA DEL ESTADO NO COMO CONCESIÓN GRACIOSA, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE ATENDER A LOS DISCAPACITADOS, EN ESTE CONGRESO SE AUTORIZO EN DICIEMBRE TRES MILLONES DE PESOS QUE NO SE VEN POR NINGÚN LADO, ESTE ES EL PROBLEMA, ESTOY A FAVOR Y ESPERO QUE ESO LE CAMBIE EL ÁNIMO AL PRESIDENT, VOY A VOTAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA PORQUE ES DE ELEMENTAL, ES

MUY ELEMENTAL ES DE JUSTICIA LA HUBIERAMOS APROBADO A PRINCIPIOS DE LA LEGISLATURE, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, HASTA POR QUINCE MINUTOS, PARA RAZONAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, MAS QUE RAZONAR MI VOTO HE SOLICITADO EL USO DE LA TRIBUNA PARA HACER UN RECONOCIMIENTO CABAL, OPORTUNO, PRUDENTE A LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AL DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS EN MI CARÁCTER DE DIPUTADA INDEPENDIENTE, HACERLO NO SOLAMENTE PARA RECONOCER EL ACTO DE JUSTICIA COMO BIEN LO DECÍA NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTÉS, SINO TAMBIÉN PARA RECONOCER QUE EL ESTADO Y ESTE CONGRESO LOCAL, SE OCUPA Y SE PREOCUPA POR EL RECONOCIMIENTO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS ADULTOS MAYORES, LA VEJEZ NO ES UNA ENFERMEDAD, ES UN ESTADO BIOLÓGICO DEL SER HUMANO, AL QUE HAY QUE ENFRENTAR CON ENTEREZA CON DIGNIDAD, PERO SOBRE TODO CON UNA ENORME FORTALEZA, NO HAY MUJER, NO HAY HOMBRE QUE NO SUEÑE EN SU EDAD PRODUCTIVA CON ASPIRAR A TENER UNA VEJEZ DIGNA, DONDE NO LE DE LATA A NADIE, DONDE PUEDA VALERSE POR SI MISMO, PERO

DONDE EL ESTADO NO LE ABANDONE, EL ESTADO NO PUEDE ABANDONAR COMO ADULTO MAYOR, POR SU PRECARIA CONDICIÓN EN QUE LA SITUACIÓN BIOLÓGICA VA DECAYENDO, POR EL CONTRARIO DEBE OCUPARSE DE APOYARLE EN TODAS LAS FORMAS DE MANERA INTEGRALMENTE COMO LO HA HECHO ESTE DICTAMEN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ES PRODUCTO ESTE DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN UN PRIMER TERMINO POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI QUE CREABA EL INSTITUTO DE LA SENECTUD Y LA DE SU SERVIDORA QUE PROPUSO LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE GERIATRÍA EN EL ESTADO, EL ESFUERZO QUE LA COMISIÓN REALIZÓ PARA AMALGAMAR CONSULTAR LAS IDEAS, LAS PROPUESTAS, LOS PROYECTOS, EL ESPIRITU DEL LEGISLADOR EN ESTE DICTAMEN ENORMEMENTE ME SATISFACE, PORQUE SIN DUDA ALGUNA ESTE COMPROMISO Y ESTE LEGADO DE JUSTICIA SOCIAL QUE ESTA LEGISLATURA LE DEJA AL ADULTO MAYOR ES DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA, SI BIEN ES CIERTO LOS INSTITUTOS TODOS REQUIEREN DEL APANCALAMIENTO ECONÓMICO DE ESTAR EN EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL ESTADO, PERO SIN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA VERDAD QUE CUALQUIER RECURSO ESTARÍA ABSOLUTAMENTE QUIZÁ DISTRAÍDO O QUIZÁ NI SIQUIERA FÍSICAMENTE NI SE PUDIERA CONTAR CON EL, DE OTRA MANERA COMPROMETE AL GOBIERNO, COMPROMETE AL LEGISLADOR QUE ES EL QUE REvisa EL PRESUPUESTO PÚBLICO DEL ESTADO A ASIGNARLE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE ENTRE EN FUNCIONES Y OPERE UNA VEZ QUE HAYAMOS APROBADO ESTE DICTAMEN Y QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LO APRUEBE A TRAVÉS DE LA

DIVULGACIÓN Y LA PROMULGACIÓN A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, DE TAL SUERTE QUE NATURALMENTE QUE MI VOTO ES A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y ME FELICITO DE HABER PARTICIPADO EN EL COMO FELICITO A LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA QUE SEGURAMENTE DARÁN SU VOTO A FAVOR DE ESTE PROYECTO, POR EL ESPIRITU TAN RELEVANTE QUE CONLLEVA, ESTA ES UNA POLITICA DE ESTADO COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, UNA POLÍTICA DE ESTADO QUE PERDURA, QUE SERÁ Y POR LARGO TIEMPO QUE DIFICILMENTE OTRA LEGISLATURA PODRÁ DEROGAR ESTE PROYECTO AL CONTRARIO SE ACRECENTARÁ Y QUE LOS ADULTOS MAYORES NO TENDRÁN MAS CUANDO MENOS ES EL ESPIRITU DEL DICTAMEN MÁS ABANDONO, MÁS SOLEDAD DEL ESTADO, PARA ENFRENTAR LA ETAPA TAN DIFICIL EN LA QUE SE ENCUENTRAN MUCHAS Y MUCHOS DE ELLOS, PORE SO MI RECONOCIMIENTO A ESTA LEGISLATURA POR LA FELIZ TERMINACIÓN DE ESTE PROYECTO QUE HABIAMOS ACARICIADO DURANTE VARIOS MESES EN PERIODOS ORDINARIOS PASADOS, Y QUE YA QUE ESTAMOS EN LA TERMINACIÓN DE NUESTRA LEGISLATURA CUMPLIRLE A LA SOCIEDAD DEL ADULTO MAYOR, SERA FUNDAMENTAL PARA NOSOTROS, ME SIENTO PUES SEÑOR PRESIDENTE COMPLACIDA DE QUE PODAMOS FINALMENTE CONTAR CON ESTE PROYECTO, Y EN LA ESPERA DE QUE EN LOS HECHOS, EN LO MATERIAL, PODAMOS VER QUE NUESTROS ADULTOS MAYORES QUE NO SON MENOS, QUE SON MUCHISIMOS EN DURANGO PUEDAN CONTAR CON EL APOYO DEL GOBIERNO Y CON LA TUTELA QUE REZGUARDA LA CONSTITUCIÓN

GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA DE NUESTRO ESTADO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 515, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE LE DIO
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL
H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DGO., PARA LA CONTRATACIÓN DE
UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$40'000,000.00 (CUARENTA
MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LARGO PLAZO. REFERENTE A
INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO,
DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL
VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O
ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL
REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE
MANERA: LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ EN CONTRA DEL
DICTAMEN

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR
QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: CON EL
PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS
DIPUTADOS. EL PASADO 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RAZONÓ EL VOTO



EN CONTRA DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZABA AL AYUNTAMIENTO DE DURANGO A CONTRATAR UN CRÉDITO POR 40 MILLONES DE PESOS; EN CONGRUENCIA Y POR LOS MISMOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, NUEVAMENTE VOTAREMOS EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE HOY SE NOS PRESENTA Y MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 463; LOS RAZONAMIENTOS QUE EN SU MOMENTO NOS ORILLARON A VOTAR EN CONTRA SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO, PORQUE ESTAMOS INMERSOS EN UN DEBATE NACIONAL ORIGINADO POR EL EXCESO DE FINANCIAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS Y EN LOS ESTADOS, INCLUSO HAY EL PLANTEAMIENTO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA PRESENTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN ALGUNA INICIATIVA QUE PUEDA REGULAR EL ENDEUDAMIENTO QUE ESTÁN TENIENDO ESTAS ENTIDADES, OJALÁ PROSPERE Y OJALÁ SEA UNA INICIATIVA QUE DE VERAS PUEDA DE ALGUNA MANERA ACOTAR, LIMITAR, REGULAR, CONTROLAR EL ENDEUDAMIENTO QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTÁN TENIENDO. SEGUNDO, EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA HEMOS TENIDO YA MUCHAS SOLICITUDES DE LAS CUALES LOS DIPUTADOS DEL PAN EN ALGUNAS OCASIONES HEMOS APROBADO EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE ESTOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN TENER Y AL DESTINO QUE SE LE PRETENDE DAR A LOS RECURSOS; PERO EL CASO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ES ALGO INAUDITO, YA QUE ES EL ÚNICO MUNICIPIO QUE DE MANERA CONSECUTIVA LOS TRES AÑOS SE ESTUVO ENDEUDANDO PIDIENDO FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO, EN ESTA OCASIÓN 40 MILLONES QUE SE AGREGAN A LOS 100

MILLONES QUE SOLICITARON EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES, ESTO NO PUEDE HABLAR DE OTRA COSA, MÁS QUE DE UNA SITUACIÓN FINANCIERA MUY CRÍTICA, NOSOTROS NO CONCEBIMOS UN AYUNTAMIENTO QUE CADA AÑO TENGA NECESIDAD SIEMPRE DE PEDIR DINERO PARA CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS, A MENOS DE QUE QUIERA SEGUIR HACIENDO CARAVANA CON SOMBRERO AJENO U OBRAS CON DINERO PRESTADO, A COSTA DE FUTURAS GENERACIONES Y DE FUTURAS ADMINISTRACIONES; CUANDO EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, HA PRESUMIDO UNA SOLVENCIA FINANCIERA, PUES EN DISTINTAS OCASIONES HA MANIFESTADO QUE TIENE UN SUPERÁVIT, MANIFESTANDO A LOS CUATRO VIENTOS HA DICHO QUE LOS INGRESOS PROPIOS QUE GENERA EL AYUNTAMIENTO SON DE LOS MÁS ALTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, LA PREGUNTA ES ENTONCES ¿POR QUÉ SI ESTÁN TAN BIEN, CADA AÑO LE PIDEN AUTORIZACIÓN AL CONGRESO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO? TERCERO, EL RAZONAMIENTO MÁS IMPORTANTE POR EL QUE DAREMOS NUESTRO VOTO EN CONTRA DEL CRÉDITO, ES LA APROBACIÓN DE UN CRÉDITO ILEGAL, PORQUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA LOS 50 MILLONES QUE SOLICITARON, NO FUERON APROBADOS POR SU CABILDO, ESO ES MUY GRAVE, SE LE ESTÁ DANDO UNA VUELTA AL TEMA PARA TRATAR DE JUSTIFICAR QUE LO QUE ESTÁ HACIENDO EL AYUNTAMIENTO ES ILEGAL; EL AYUNTAMIENTO EL AÑO PASADO NOS PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS QUE CONTEMPLABA FINANCIAMIENTO POR 100 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES PROYECTABAN 50 MILLONES A CORTO PLAZO COMO CRÉDITO REVOLVENTE Y 50 MILLONES A LARGO

PLAZO, Y ESTE CONGRESO ACORDÓ SOLO AUTORIZARLE EL CRÉDITO REVOLVENTE DE 50 MILLONES Y NO EL CRÉDITO DE LARGO PLAZO, Y LUEGO ESTE AÑO NOS PRESENTAN UNA SOLICITUD NUEVA DE CRÉDITO Y NOS DICEN QUE LA APROBACIÓN DEL CABILDO ES LA QUE HICIERON EL AÑO PASADO CON EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, O SEA LA VERDAD ES QUE BUENO POR SIMPLE LÓGICA YA NO DIGAMOS ANÁLISIS JURÍDICO, ESTO ES IRREGULAR, Y ADEMÁS INNECESARIAMENTE IRREGULAR, PORQUE NO TENEMOS NINGUNA DUDA DADA LA CONFORMACIÓN PARTIDISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE EL ALCALDE NO HUBIERA TENIDO NINGÚN PROBLEMA PARA OBTENER LA APROBACIÓN DE SU CABILDO, PARA QUE LE AUTORIZARAN NUEVAMENTE A ENDEUDARSE Y DADO QUE EL CONGRESO LO APROBÓ EL PASADO MES DE ENERO, LA RESPONSABILIDAD NO ES SOLO DEL ALCALDE ADÁN SORIA, LA RESPONSABILIDAD ES TAMBIÉN DE ESTE CONGRESO, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, ESTAMOS AUTORIZANDO UN CRÉDITO ILEGAL. LO QUE ESTAMOS HACIENDO CON EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, AL APROBARLE UN CRÉDITO SIN LA APROBACIÓN DE SU CABILDO TRASGREDE YA CUALQUIER FORMA QUE PUEDA PERMITIRSE. POR CIERTO LA CALIFICADORA MUDIS, POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO LE DA AL AYUNTAMIENTO DE DURANGO UNA CALIFICACIÓN NEGATIVA. Y NO OLVIDEMOS QUE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 QUEDÓ EN 535'312,668 (535 MILLONES 312 MIL 668 PESOS), LO QUE NOS LLEVA A QUE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEJARÁ A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN UNA DEUDA A LARGO PLAZO SUPERIOR A LOS 570 MILLONES DE

90

PESOS; SI A ESTO LE AGREGAMOS LA DEUDA CONFORMADA POR EL PASIVO A CORTO PLAZO LA CUAL SUPERA LOS 127 MILLONES DE PESOS, TENEMOS QUE EL PASIVO TOTAL O DEUDA TOTAL, QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEJARÁ SERÁ DE 700 MILLONES DE PESOS. POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTARA EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA



SECRETARIA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ PARA QUE DE A
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	En contra
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	En contra
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	En contra
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIA: SON DIECISEIS VOTOS, MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR, DIECISIETE VOTOS A FAVOR, TRES
EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 516, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "BOSQUE DURANGUENSE," PRESENTADO POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMO YA SE ESTÁ TERMINANDO LA LEGISLATURA ANDAN MUY SENSIBLES MIS COMPAÑEROS, LLEVAMOS DOS LEYES LA DE DESARROLLO RURAL Y LA DEL INSTITUTO DE ADULTOS MAYORES, ESPERO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO TAMBIÉN LO APRUEBEN, TIENE QUE VER CON EL BOSQUE, EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE CUANDO COMPARECIÓ CUANDO ASISTIÓ A UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN ESTA LEGISLATURA NOS PROPORCIONÓ INFORMACIÓN QUE TIENE QUE VER CON LA ZONA DAÑADA POR LA PLAGA, EN LA INFORMACIÓN EN LA VERSIÓN OFICIAL DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, A ENERO DE ESTE AÑO EL DECÍA QUE HAY 214 MIL HECTÁREAS AFECTADAS POR EL GUSANO DESCORTEZADOR, PERO NO



CONOCE ESTE CONGRESO EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA EL COMBATE A ESTA PLAGA, LOS CAMPESINOS DICEN QUE HAY ZONAS AFECTADAS QUE NO HAN SIDO ATENDIDAS Y SI ALGUIÉN DE LOS PRESENTES RECORRE LA ZONA, EFECTIVAMENTE SE VE QUE HAY UN PROBLEMA QUE HAY QUE ATENDER TODAVÍA YO NO QUIERO DESCALIFICAR LO QUE SE HA HECHO, QUIERO LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE LO QUE FALTA POR HACER, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DEL BOSQUE DEL MEDIO AMBIENTE, ESTE NO ES UN TEMA MENOR, ESTAMOS ASUSTADOS POR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA Y AHORA PIDEN QUE RESEMOS, ESTA BIEN HAY QUE REZAR, PERO NO ES SUFICIENTE REZAR NECESITAMOS HACER USO DE NUESTRAS FACULTADES PARA OBLIGARLE A LAS AREAS RESPONSABLES A QUE ATIENDAN EL TEMA DEL BOSQUE, LOS DAÑOS ESTÁN CUANTIFICADOS CUANDO MENOS A LAS ÁREAS AFECTADAS, NO SABEMOS CUANTO COSTÓ, CUAL ES EL COSTO DE ESTOS DAÑOS, LOS CAMPESINOS SON AL FINAL QUIENES VAN A CARGAR CON LOS EFECTOS NOCIVOS DE ESTA PLAGA, PERO ALGO QUE DEBE DE PREOCUPARNOS A TODOS ES QUE EL SECRETARIO NOS INFORME QUE ESTÁ HACIENDO, ¿CUANTO DINERO SE ESTÁ INVIRTIENDO PARA RECUPERAR LA ZONA DAÑADA?, ESTAS 214 MIL HECTÁREAS, SON LAS DEL GUSANO MAS HAY QUE AGREGAR LA PARTE QUE FUE AFECTADA POR LOS INCENDIOS, EL DAÑO ES GRAVISIMO DE ESAS 214 MIL HECTÁREAS DAÑADAS, 106 MIL HECTÁREAS, CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE DURANGO CAPITAL Y EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, NO LE HA DESTINADO UN PESO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA SANEAR EL BOSQUE, ES UN TEMA QUE TIENE QUE LLAMAR LA

ATENCIÓN DE TODOS, POR ESA RAZÓN PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES QUE ANDAN MUY SENSIBLES EN POSITIVO DIGO ESTE PUNTO DE ACUERDO, SEGÚN LOS CALCULOS QUE HACEN LOS PRODUCTORES AFECTADOS, LOS DAÑOS SIGNIFICAN PARA EL BOSQUE UN RETROCESO DE 20 AÑOS, ES DECIR SI EN ESTE MOMENTO SE REPUSIERANS TODOS LOS ÁRBOLES QUE FUERON DAÑADOS TARDARÍAN CUANDO MENOS VEINTE AÑOS PARA RECUPERAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, ES MUCHISIMO, ES MUY GRAVE LO QUE ESTÁ PASANDO, NOS ESTAMOS PREOCUPANDO POR LA SEQUÍA Y HAY QUE PREOCUPARSE PORQUE HAY DAÑOS, PERO SI NO ATENDEMOS ESTE **TEMA**, SI NO ATENDEMOS ESTE TEMA DEL BOSQUE , SI NO CUIDAMOS EL BOSQUE Y EL MEDIO AMBIENTE LAS PRESENTES GENERACIONES Y LAS FUTURAS NOS VAN A RECLAMAR COMO DIPUTADOS QUE VENIMOS A ESTE CONGRESO Y NO HICIMOS NADA, POR ESA RAZÓN YO PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE SE INFORMA ESTE PLENO. EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA EL COMBATE A LA PLAGA, PERO SOBRE TODO TAMBIÉN EN EL SEGUNDO PUNTO QUE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE TAMBIÉN NOS INFORME QUE ESTA HACIENDO CUANTO RECURSO SE ESTA DESTINANDO PARA RECUPERAR LA ZONA DAÑADA , NO ES UN TEMA MENOR ENTONCES PUES TENGO CONFIANZA EN QUE YA ESTAMOS TERMINANDO ESTA LEGISLATURA Y ESTA SENSIBILIDAD EN POSITIVO YO LES AGRADEZCO SU VOTO A FAVOR GRACIAS .

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES A FAVOR.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO, CON EL PERMISO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. QUIERO RAZONAR EL VOTO EN EL PUNTO DE ACUERDO A FAVOR DE MI COMPAÑERO DIPUTADO GUSTAVO SANTIAGO PEDRO CORTES PARA COMENTARLE QUE EL PASADO 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DURANGUENSE PRESENTE UN PUNTO DE ACUERDO EXHORTANDO TANTO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ASÍ COMO A LA CONAFOR PARA QUE NOS HICIERA LLEGAR UN INFORME POR ESCRITO SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN NUESTROS BOSQUES DEBIDO A LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA ENTIDAD, Y QUE MEDIDAS PREVENTIVAS SE HAN DESARROLLADO ANTE ESTO. EL PASADO 13 DE JUNIO POR PARTE DE PROCESO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE ENVIÓ DICHO PUNTO DE ACUERDO A TODAS LA DEPENDENCIAS ANTES MENCIONADAS ES POR ELLO QUE HOY EN DÍA VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE

ACUERDO QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN EL DIPUTADO PARA QUE DE MANERA CLARA SE NOS INFORME POR PARTE DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE O RECURSOS NATURALES SOBRE LA SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA EL BOSQUE DEBIDO A LOS INCENDIOS FORESTALES DEL GRAVE PROBLEMA DE LA PLAGA DEL GUSANO DESCORTEZADOR POR ESO ES EL RAZONAMIENTO DE NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DECIRLE QUE YA LO HEMOS HECHO Y QUE YA HAN VOTADO MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL PASADO 28 DE MAYO EN BASE A IR EN CONCORDANCIA A LO QUE YA HABÍAMOS VOTADO PUES NUEVAMENTE MI VOTO SERA A FAVOR DE LO ANTES EXPUESTO POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y MUCHÍSIMAS GRACIAS COMPAÑEROS .

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARIA GALVAN RODRIGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITA AL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE RINDA, A LA BREVEDAD, UN INFORME SOBRE CUALES SON LOS AVANCES, HASTA EL MOMENTO, DE LOS TRABAJOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL BOSQUE DURANGUENSE, AFECTADO POR LA PLAGA DEL GUSANO DESCORTEZADOR Y LOS

INCENDIOS FORESTALES. SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITA AL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE INFORME, A LA BREVEDAD, CUAL ES EL MONTO DE RECURSOS ECONÓMICOS PRESUPUESTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA REALIZARLOS TRABAJOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL BOSQUE DURANGUENSE; ASÍ COMO EL MONTO DE LO INVERTIDO HASTA ESTE MOMENTO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor



SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	En contra
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	Abstencion
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	En contra
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: INFORMO A ESTA ASAMBLEA QUE EN ESTA SESIÓN NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA A LA PRÓXIMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES (20)



VEINTE DE JUNIO DEL (2013) DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE
HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ
PRESIDENTE**

**DIP. ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. MANUEL IBARRA MIRANO
SECRETARIO**